

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbra.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULARES

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de la señora doña María Antonia Flquer Esteban, Vicecónsul honorario del Perú en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—2.219)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Enrique Duarte Aguilera, Cónsul general de Colombia en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—2.220)

Secretaría General.—Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

La Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid instruye expediente para la clasificación como fundación de beneficencia particular de la denominada "Hogar Doctor Vicente", instituida en testamento de doña María Juana de Vicente Alberdi ante el Notario de Madrid don Enrique G. Arnay y Gran con fecha 17 de enero de 1975 y formalizada mediante escritura pública otorgada ante el mismo señor Notario con fecha 14 de febrero de 1977 por los señores don Julián Melero Guaza, doña María Teresa García-Kholy Fernández y don Francisco Plaza Cebrián, como albaceas y contadores partidores de doña María Juana de Vicente Alberdi, fallecida el día 18 de enero de 1977.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente está de manifiesto

en las oficinas de esta Junta (calle Mayor, número 69), en horas de diez a trece, cualquier día laborable, excepto sábados.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Asistencia Social, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—2.245)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Habiendo solicitado la Casa "Ofita Madrid, S. A.", adjudicataria de los suministros de diverso mobiliario con destino a las consultas médicas, salas de entrevistas y nuevos despachos; 50 metros de estanterías, nueve escaleras, seis cuberteros y seis armarios metálicos con destino a los almacenes, comedores y oficinas de las plantas de hospitalización; 70 armarios con destino a los vestuarios del personal; diverso mobiliario con destino a los despachos de los instructores; 72 metros de estanterías con destino a los almacenes de la planta semisótano; dos muebles-librería con destino a la guardería; diverso mobiliario para el Departamento de Administración; suministrado en el Pabellón anexo del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", la devolución de las fianzas correspondientes, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—9.519)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en las vías de acceso al depósito de autobuses de la Elipa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de

la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.522)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de la Picaza, entre las de Carlos Domingo y Luis Feito.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.523)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle de la Mezquita.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos

pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.524)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de ordenación viaria de la intersección de los paseos de Camoens y Ruperto Chapí.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.525)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adjudicación del Teatro Municipal Infantil del Ayuntamiento de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

lo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.526)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de aire acondicionado y ventilación en las dependencias de la Oficina Gestora del Arbitrio de Plusvalía.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.521)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de explotación del barcantina instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

Tipo: 960.000 pesetas anuales al alza.

Plazo: La duración se fija en cinco años, como máximo, pero si antes cambia el emplazamiento o se suprime el Mercado la concesión se considerará caducada el treinta día hábil siguiente a la comunicación de la resolución.

Pagos: Por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes.

Garantías: Provisional, 92.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta de explotación del barcantina instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Hortalizas, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo un precio anual de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a la una de la tarde, dentro del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.520)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio
Departamento Tributario.—Sección de Derechos y Tasas

ANUNCIO

Aprobada por decreto del ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 4 de los corrientes, la matrícula fiscal de la Tasa por recogida de basuras correspondiente

al ejercicio de 1977, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la misma que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se halla expuesta al público en la Sección de Derechos y Tasas (calle del Sacramento, número 1, bajo) por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarla y formular las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones, la matrícula se considerará firme, no surtiendo efectos toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados a reclamar también contra las cuotas liquidadas dentro de otro período de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en período voluntario.

Madrid, 5 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.517)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE DICTA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA EN EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "OFICINAS Y DESPACHOS"

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Oficinas y Despachos"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido dicho expediente, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo e informe de la Comisión Asesora de Convenios, de cuyo conjunto contenido se desprende la imposibilidad de lograrse un acuerdo, por lo que se propone el dictado de la decisión arbitral obligatoria que proceda;

Resultando que la mencionada Comisión Deliberante ha sido oída en el presente expediente, de conformidad con las normas en vigor.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, dictar laudo arbitral obligatorio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores mediante la fijación de condiciones superiores a las que viniesen establecidas por la normativa anterior, la falta de acuerdo no limita los objetivos señalados, ya que la propia Ley arbitra el específico procedimiento para que la autoridad laboral conozca sobre las pretensiones habidas, decidiendo sobre ellas de acuerdo con las circunstancias socio-económicas concurrentes, como en el presente caso sucede.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Oficinas y Despachos", homologado por esta Delegación el 20 de enero de 1975, en todo aquello que no resulte modificado a su vez por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo la Empresa el 31 de diciembre de 1976, se establecerán los incrementos que a continuación se especifican:

a) Las primeras 350.000 pesetas al año se incrementarán en un porcentaje equivalente al experimentado por el costo de la vida más dos puntos desde la fecha de la última revisión hasta el 31 de diciembre de 1976.

b) Para el tramo comprendido entre 350.001 pesetas y 700.000 pesetas al año el incremento será equivalente al experimentado por el costo de la vida desde la última revisión hasta el 31 de diciembre de 1976.

c) Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año no experimentará variación alguna.

3.º La presente decisión arbitral obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el 1 de enero de 1977.

Notifíquese la presente resolución a la Organización Sindical para su posterior traslado a la representación Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla, mediante recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Remítase copia de la misma al mencionado BOLETIN a efectos de su publicación e inscribese en el Registro correspondiente.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—2.309)

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 1.874/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Señalar a la sociedad "Pavimentos Deportivos, S. A." unas bases impositivas de nueve millones doscientas mil pesetas (9.200.000 pesetas) por el año 1970; veinte millones cuatrocientas mil pesetas (20.400.000 pesetas) por el año 1971; cuarenta y cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (45.450.000 pesetas) por el año 1972; sesenta y tres millones de pesetas (63.000.000 de pesetas) por el año 1973, y sesenta y siete millones seiscientos cincuenta mil pesetas (67.650.000 pesetas) por el año 1974, a efectos del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas.

Expediente 1.886/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a "Alpha Internacional Muebles, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1973. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón ciento veinticuatro mil doscientas pesetas (1.124.200 pesetas).

Expediente 70/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Empresa Domingón, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

Expediente 110/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Congeladores del Atlántico Sur, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón quinientas treinta y un mil pesetas (1.531.000 pesetas).

Contra los expresados acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir

del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Expediente 2.147/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por indebida aplicación de índices, correspondiente a doña Martina García Castro, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas dieciséis mil cuarenta y tres pesetas (216.043 pesetas).

Expediente 3.844/75, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por indebida aplicación de índices, correspondiente a don Luis Tejedor Pascual, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Contra los expresados acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 529/75, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por agravio absoluto, correspondiente a don Antonio Fuertes Bello, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Médico), ejercicio 1970. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Pesetas cien mil (100.000 pesetas).

Expediente 1.433/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a don Julio González Alamo, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, setenta y siete mil trescientas sesenta pesetas (77.360 pesetas); año 1969, setenta y cuatro mil seiscientas noventa pesetas (74.690 pesetas).

Expediente 1.754/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a don Miguel García Arroyo, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas (356.352 pesetas).

Expediente 1.788/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a don José Luis López Echeandía, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas sesenta y cinco mil doscientas dieciséis pesetas (265.216 pesetas).

Expediente 2.412/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a don Justo Hernández Soto, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y dos mil novecientas veinte pesetas (62.920 pesetas); año 1969, sesenta y dos mil novecientas veinte pesetas (62.920 pesetas).

Expediente 2.413/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a don Justo Hernández Soto, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1970 y 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1970, cincuenta y nueve mil novecientas veinte pesetas (59.920 pesetas); año 1971, cincuenta y nueve mil novecientas veinte pesetas (59.920 pesetas).

Expediente 2.392/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a don Pastor Ambrosio García Velasco, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y siete mil seiscientos veinte pesetas (67.620 pesetas); año 1969, sesenta y cuatro mil doscientas pesetas (64.200 pesetas).

Expediente 2.396/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a don Marcelino Farelo Arias, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y cinco mil trescientas pesetas (75.130 pesetas).

Expediente 28/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Ponit Ibérica, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 pesetas).

Expediente 30/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por li-

liquidación de oficio, correspondiente a "Perlinport Española, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Expediente 49/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Producciones Cinematográficas Moreno-Esperte-Moreno, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Expediente 50/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Lacy Internacional Films, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Veintidós mil pesetas (22.000 pesetas).

Expediente 53/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Dolly's, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos noventa y tres mil pesetas (293.000 pesetas).

Expediente 55/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Grand-Prix Cars Club de España, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento setenta y ocho mil pesetas (178.000 pesetas).

Expediente 73/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Buho Films, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta y tres mil pesetas (43.000 pesetas).

Expediente 76/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Muebles Noruega, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos mil pesetas (200.000 pesetas).

Expediente 77/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Industria de la Carpintería, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

Expediente 78/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Taynu, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

Expediente 79/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Berges, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

Expediente 90/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Red Ibérica de Autofinanciación, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa y cinco mil pesetas (95.000 pesetas).

Expediente 93/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Ego, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Expediente 94/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Ibérica de Calzados, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos ochenta y seis mil pesetas (286.000 pesetas).

Expediente 95/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Manufacturas Textiles Crisálida, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Expediente 102/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Lady Men, S. L.", Impuesto sobre So-

ciudades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa y cuatro mil pesetas (94.000 pesetas).

Expediente 103/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Promotora Madrileña de Edificaciones, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Expediente 104/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Rujas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Expediente 105/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Frontan Artesanía, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento diecisiete mil pesetas (117.000 pesetas).

Expediente 109/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Cooperación Hispano Americana, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento treinta y ocho mil pesetas (138.000 pesetas).

Expediente 114/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Española de Distribución, Ventas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G. C.—2.141)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II
INFORMACION PUBLICA

El "Proyecto número 12.295 de unión de la arteria de Valderribas con la del sexto depósito a la avenida de la Paz" fué aprobado por la Comisión Delegada del Canal de Isabel II el día 17 de febrero de 1977.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en Madrid (calle Joaquín García Morato, número 125), desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos los días laborables y también en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Valdelecas (Madrid), facilitándose durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (3.ª División), los datos relativos al mencionado proyecto.

NOTA-EXTRACTO

El "Proyecto número 12.295 de unión de la arteria de Valderribas con la del sexto depósito a la avenida de la Paz" comprende la instalación de una tubería de 600 milímetros de diámetro, alojada en una galería de 1,60 metros de ancho por 1,80 metros de alto, luces interiores y 66,40 metros de longitud, estando prevista la tubería de las correspondientes válvulas de corte.

La tubería descrita tiene su origen en el final de la arteria de alimentación desde el sexto depósito a la avenida de la Paz (primer tramo) y finaliza en la arteria de Ø 600 milímetros que discurre por el Camino de Valderribas.

Términos municipales afectados

Madrid (distrito de Vallecas).
Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Delegado del Gobierno, P. A., el Vicepresidente, Rafael Couchou. (O.—9.484) (G. C.—2.140)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y una póliza de 300 pesetas, serie 048017692, y una de 200 pesetas, 015223842, para reintegro del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación minera vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación "Tolsadeco", núm. 2.566, de los términos de Vicálvaro, Canillejas y Barajas-Madrid, por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en esta Delegación Provincial dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de dicho anuncio.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (O.—9.482) (G. C.—2.138)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Cipriano Pereira Esteban.
Domicilio: San Onofre, número 37, San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 4.000.
Cauce: Arroyo Galga.
Tramo: De 2.000 metros de longitud, situado a 300 metros aguas abajo del puente de Torrelaguna, terminando a los 2.300 metros aguas abajo de dicha referencia.

Términos municipales: Talamanca y Valdetorres del Jarama (Madrid).
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 14/77-M.)

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (O.—9.483) (G. C.—2.139)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la

regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de este Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.123 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 M4.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.— EJERCICIO 1974.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRATADO 1976.—NUMERO DE REFERENCIA

Montes González, Santiago.—General Mola, 278.—133.870 pesetas.—103.870 pesetas.—12.574 pesetas.—J103352.

Montes Sánchez, Enrique.—Alejandro Sánchez, núm. 14.—98.560 pesetas.—68.560 pesetas.—10.712 pesetas.—J103354.

Montoya Pablo, Andrés.—Tacona, número 103.—48.620 pesetas.—18.620 pesetas.—2.124 pesetas.—J103360.

Morales Caballero, Alfonso.—Carretera de Aragón, Km. 13.—62.480 pesetas.—32.480 pesetas.—4.896 pesetas.—J103371.

Morales López, Isabel.—Chantada, 9.—54.340 pesetas.—24.340 pesetas.—1.868 pesetas.—J103375.

Morán García, Antonio.—San Pablo, número 7.—270.380 pesetas.—240.380 pesetas.—42.076 pesetas.—J103380.

Moratalla Pastor, Domingo.—Eugenia de Montijo, 80.—48.620 pesetas.—18.620 pesetas.—2.124 pesetas.—J103386.

Morcillo Cantero, Manuel.—Juan Duque, 32.—570.680 pesetas.—540.680 pesetas.—94.436 pesetas.—J103389.

Morcillo Jiménez, Emiliano.—Nicolasa Fernández.—130.240 pesetas.—100.240 pesetas.—15.448 pesetas.—J103392.

Moreno B. Capilla, Esteban.—Avenida de Betanzos, núm. 30.—42.350 pesetas.—12.350 pesetas.—870 pesetas.—J103400.

- Moreno Bravo, Angel. — Gamur, 8. — 51.590 pesetas. — 21.590 pesetas. — 2.718 pesetas. — J103403.
- Moreno Castellanos, Francisco. — Venancio Martín, núm. 6. — 81.620 pesetas. — 51.620 pesetas. — 8.724 pesetas. — J103405.
- Moreno Moreno, Pedro. — Molino de Viento, 11. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103421.
- Moreno Paniagua, Pedro. — Maqueda, número 70. — 90.695 pesetas. — 60.695 pesetas. — 9.139 pesetas. — J103426.
- Moreno Pérez, Hilarión. — Hermanos del Moral, núm. 13. — 309.375 pesetas. — 279.375 pesetas. — 47.275 pesetas. — J103427.
- Moreno Torres, Juan J. — Boltaña, 16. — 41.250 pesetas. — 18.750 pesetas. — 2.150 pesetas. — J103436.
- Moreno Villafuertes, Luis. — Paseo del Bruch, 5. — 122.265 pesetas. — 92.265 pesetas. — 12.453 pesetas. — J103437.
- Morón Ochoa, Félix. — Aguilón, 9. — 72.380 pesetas. — 42.380 pesetas. — 6.876 pesetas. — J103443.
- Mosella Pellicer, Emilia. — José Antonio Armona, 12. — 270.380 pesetas. — 240.380 pesetas. — 43.576 pesetas. — J103445.
- Morat Hidalgo, Jacinto. — Glorieta de Embajadores, núm. 196. — 788.425 pesetas. — 758.425 pesetas. — 113.685 pesetas. — J103446.
- Mozos López, Francisco. — Ave María, 19. — 73.150 pesetas. — 43.150 pesetas. — 5.631 pesetas. — J103452.
- Muñoz Serrano, José. — Sebastián Elcano, 21. — 49.280 pesetas. — 19.280 pesetas. — 2.256 pesetas. — J103454.
- Muñoz Serrano, Tomás. — Maestro Arbós, número 5. — 154.110 pesetas. — 124.110 pesetas. — 20.322 pesetas. — J103455.
- Muñoz Antoranz, Lorenzo. — Joaquín María López, 60. — 61.600 pesetas. — 31.600 pesetas. — 4.720 pesetas. — J103456.
- Muñoz Bodas, Olegario. — Federico Reinos, 6. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103462.
- Muñoz Bravo, Gabriel. — Goya, 82. — 275.825 pesetas. — 245.825 pesetas. — 43.165 pesetas. — J103463.
- Muñoz Cecilia, Seraffín. — Palacios, 7. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J103464.
- Muñoz Franco, Ricardo. — Leganés, número 19. — 121.550 pesetas. — 91.550 pesetas. — 14.110 pesetas. — J103468.
- Muñoz García, Luis. — En el Municipio. — 58.520 pesetas. — 28.520 pesetas. — 4.104 pesetas. — J103471.
- Muñoz González, Antonio. — Marfa Paz Unciti, 9. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J103473.
- Muñoz Hernández, Julián. — Villaamil, número 163. — 60.500 pesetas. — 30.500 pesetas. — 4.100 pesetas. — J103474.
- Muñoz López, L. — Villajimena, 41. — 65.120 pesetas. — 35.120 pesetas. — 5.425 pesetas. — J103475.
- Muñoz Morcillo, Severiano. — Amposita, 8. — 60.170 pesetas. — 30.170 pesetas. — 4.034 pesetas. — J103477.
- Muñoz Najera, Andrés. — Camino Viejo de Hortaleza, 19. — 48.620 pesetas. — 18.620 pesetas. — 2.124 pesetas. — J103481.
- Muñoz Plaza, Angel. — Antonio Salvador, 5. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103486.
- Muñoz Vázquez, Domingo. — Nuestra Señora de Fátima, 43. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103493.
- Relación número 3.123 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 N0.
- Navarro Sánchez, Antonio. — Castillo de Madrigal, núm. 9. — 72.380 pesetas. — 42.380 pesetas. — 6.876 pesetas. — J103503.
- Naranjo Martínez, Antonio. — Joaquín J. Alarcón, núm. 18. — 48.620 pesetas. — 18.620 pesetas. — 2.124 pesetas. — J103509.
- Narváez Gómez, José. — Colonia Vilda, 4. — 48.950 pesetas. — 18.950 pesetas. — 2.190 pesetas. — J103511.
- Navarro Bonete, Manuel. — Avenida de la Albufera, núm. 139. — 251.460 pesetas. — 221.460 pesetas. — 18.692 pesetas. — J103518.
- Navarro Espinosa, Pedro. — Santa Isabel, 13. — 58.850 pesetas. — 28.850 pesetas. — 4.170 pesetas. — J103522.
- Navarro Heredia, Sebastián. — Jaenar, número 33. — 118.415 pesetas. — 88.415 pesetas. — 13.083 pesetas. — J103524.
- Navarro Hernández, Rafael. — Embajadores, 208. — 103.070 pesetas. — 73.070 pesetas. — 11.014 pesetas. — J103525.
- Navarro Labanca, Ginés. — Colonia de San Miguel, núm. 2. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103526.
- Navarro Lorenzo, Antonio. — Fernando Póo, núm. 39. — 78.320 pesetas. — 48.320 pesetas. — 6.464 pesetas. — J103527.
- Navarro Serrano, R. — Ibiza, 80. — 71.225 pesetas. — 41.225 pesetas. — 6.645 pesetas. — J103537.
- Navarro Fabián, Antonio. — Colonia de San Francisco de Asís, 62. — 74.360 pesetas. — 44.360 pesetas. — 5.872 pesetas. — J103538.
- Navas Madrigal, Julián. — Antonio Toledano, número 26. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103540.
- Navas Sánchez, José Antonio. — Sisebuto, 11. — 49.280 pesetas. — 19.280 pesetas. — 2.256 pesetas. — J103541.
- Nebreda, Serrano. — Aguas, núm. 7. — 78.705 pesetas. — 48.705 pesetas. — 6.741 pesetas. — J103542.
- Nevada López, M. — Avenida del Mediterráneo, núm. 48. — 46.750 pesetas. — 16.750 pesetas. — 1.850 pesetas. — J103543.
- Nicolás Velasco, S. — Marcelo Usera, número 118. — 113.430 pesetas. — 103.430 pesetas. — 13.086 pesetas. — J103551.
- Nieto Barrilero, Julián. — Paseo de las Delicias, núm. 87. — 61.270 pesetas. — 31.270 pesetas. — 3.254 pesetas. — J103553.
- Nieto Cabeza, José. — Montmay Piliña, 55. — 61.600 pesetas. — 31.600 pesetas. — 4.720 pesetas. — J103555.
- Nieto Coca, Amalio. — Vp. Valdenovillos, 12. — 109.450 pesetas. — 79.450 pesetas. — 12.890 pesetas. — J103556.
- Nieto Marín, José. — Manuel Maroto, número 29. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103558.
- Nieto Ruiz, Gabriel. — Boada, 5. — 55.770 pesetas. — 25.770 pesetas. — 3.554 pesetas. — J103563.
- Nieto Ruiz, Sebastián. — General Aranz, 9. — 62.700 pesetas. — 32.700 pesetas. — 4.940 pesetas. — J103564.
- Nieto Sánchez, Bernardina. — Arenal, número 2. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J103565.
- Nogal Nogal, Julián. — Ballesta, 26. — 49.280 pesetas. — 19.280 pesetas. — 2.256 pesetas. — J103566.
- Nogueira Cabanillas, José. — Alfalfa, número 12. — 61.820 pesetas. — 31.820 pesetas. — 3.764 pesetas. — J103572.
- Nogueroles Herrero, Juan. — Los Madrazo, 27. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103575.
- Nombela Palomo, Francisco. — Humanitarias, 5. — 72.380 pesetas. — 42.380 pesetas. — 6.876 pesetas. — J103576.
- Noriega Teso, Facundo. — Plaza del Niño Jesús, núm. 6. — 61.600 pesetas. — 31.600 pesetas. — 4.320 pesetas. — J103577.
- Núñez Gómez, F. — Carranza, 16. — 58.025 pesetas. — 28.025 pesetas. — 3.005 pesetas. — J103585.
- Núñez Rando, Francisco. — Avenida de las Animas, núm. 137. — 49.280 pesetas. — 19.280 pesetas. — 2.256 pesetas. — J103589.
- Núñez Sánchez, Rufino. — Camino de Palomeras Bajas, 262. — 82.335 pesetas. — 52.335 pesetas. — 6.477 pesetas. — J103592.
- Ocaña Díaz, Aurelio. — Mártires del Alzamiento, 2. — 60.500 pesetas. — 30.500 pesetas. — 4.500 pesetas. — J103596.
- Ocaña Díaz, S. — Mártires del Alzamiento, número 2. — 55.550 pesetas. — 25.550 pesetas. — 3.510 pesetas. — J103597.
- Ochaita Querol, Emilio L. — Avenida de Moratalaz, núm. 102. — 75.955 pesetas. — 45.955 pesetas. — 6.591 pesetas. — J103599.
- Ochoa Calvo, Marcelo. — General Ricardos, 68. — 72.380 pesetas. — 42.380 pesetas. — 6.876 pesetas. — J103602.
- Ochoa Floristán, Elena. — Bravo Murillo, 52. — 70.950 pesetas. — 40.950 pesetas. — 5.090 pesetas. — J103603.
- Ojea Cañón, José A. — Alberto Aguilera, 44. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103604.
- Ojeda Linares, José. — Paseo de la Esperanza, número 51. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103605.
- Ojeda Lozano, Esteban. — Toledo, 5. — 491.315 pesetas. — 461.315 pesetas. — 69.463 pesetas. — J103606.
- Olazola Echániz, José. — Paseo del Comandante Fortea, 9. — 417.395 pesetas. — 387.395 pesetas. — 60.979 pesetas. — J103607.
- Olalla Puebla, Mariano. — Padre Rufino, 41. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J103609.
- Olave Solamo, Saturnino. — Maestro Arbós, 3. — 49.280 pesetas. — 19.280 pesetas. — 2.256 pesetas. — J103610.
- Oliva Roncero, F. — Sol, número 4. — 113.960 pesetas. — 83.960 pesetas. — 13.792 pesetas. — J103616.
- Oliva Sánchez, Antonio. — Maquinaria. — 78.705 pesetas. — 48.705 pesetas. — 6.741 pesetas. — J103617.
- Olivares Olivares, Félix. — Jordán, 18. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103621.
- Olivares Romero, M. — Mármol, 3. — 115.500 pesetas. — 85.500 pesetas. — 14.100 pesetas. — J103623.
- Olivares Torrejón, Julián. — López de Hoyos, 94. — 78.320 pesetas. — 48.320 pesetas. — 6.464 pesetas. — J103624.
- Oliver Aguilar, M. — Paseo de la Virgen del Puerto Bajo, 11. — 139.700 pesetas. — 109.700 pesetas. — 18.940 pesetas. — J103627.
- Olmeda Garcés, C. E. — Diego de León, número 6. — 46.200 pesetas. — 16.200 pesetas. — 1.640 pesetas. — J103630.
- Olmedilla Horcajada, Félix. — Salvador Martínez, núm. 9. — 104.830 pesetas. — 74.830 pesetas. — 10.366 pesetas. — J103631.
- Olmedo Pérez, A. — Plaza Maestro Villa, 813. — 96.140 pesetas. — 66.140 pesetas. — 10.228 pesetas. — J103632.
- Ordejón Moratines, E. — Carretera de Aragón, número 218. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J103639.
- Ordóñez Cofrade, Emiliano. — Carmuel, 6. — 146.245 pesetas. — 116.245 pesetas. — 12.649 pesetas. — J103640.
- Ordóñez Díaz, Dulce. — Plaza Emperatriz, núm. 15. — 1.165.010 pesetas. — 1.135.010 pesetas. — 192.202 pesetas. — J103641.
- Ordóñez Suárez, Antonio. — Valderribas, 31. — 42.680 pesetas. — 12.680 pesetas. — 936 pesetas. — J103644.
- Orellana Borrallo, Juan. — Poblado de Vallecas Absorción. — 52.085 pesetas. — 22.085 pesetas. — 2.917 pesetas. — J103647.
- Orgaz Martín, J. M. — Avenida de Oporto, núm. 108. — 133.265 pesetas. — 103.265 pesetas. — 16.153 pesetas. — J103650.
- Orozco Guerra, Manuel Eladio. — Arturo Soria, núm. 315. — 163.130 pesetas. — 133.130 pesetas. — 17.626 pesetas. — J103654.
- Ortega Quiñones, A. — Ebro, núm. 2. — 57.750 pesetas. — 27.750 pesetas. — 3.950 pesetas. — J103665.
- Ortiz Fernández, R. — Oca, núm. 1. — 47.300 pesetas. — 17.300 pesetas. — 1.860 pesetas. — J103672.
- Ortiz López, Gonzalo. — Mercedes Artega, 19. — 73.150 pesetas. — 43.150 pesetas. — 5.630 pesetas. — J103675.
- Ortiz Quiñes, Manuel. — Paseo Molinos, 7. — 262.515 pesetas. — 232.515 pesetas. — 40.503 pesetas. — J103676.
- Ossa Orejón, Fernando. — Velázquez, número 124. — 53.900 pesetas. — 23.900 pesetas. — 3.180 pesetas. — J103679.
- Otero Pérez, Francisco. — Poblado de Orcasitas Dirigido, núm. 133. — 50.600 pesetas. — 20.600 pesetas. — 2.520 pesetas. — J103683.
- Otero Piñero, Juan. — Paseo de la Virgen del Puerto Bajo, 2. — 61.270 pesetas. — 31.270 pesetas. — 3.254 pesetas. — J103684.
- Otero Rodríguez, Francisco. — Gaztambide, 40. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103685.
- Ovejero Andaluz, Isidro. — Linneo, número 29. — 66.440 pesetas. — 36.440 pesetas. — 4.088 pesetas. — J103686.
- Ovejero Cabañas, Eufemio. — Juan de Vera, 5. — 61.270 pesetas. — 31.270 pesetas. — 3.254 pesetas. — J103687.
- Ozamiz Guarrochena, A. — Plaza de Rutilio Gacis, 4. — 315.810 pesetas. — 285.810 pesetas. — 34.962 pesetas. — J103689.
- Relación número 3.124 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 P1.
- Pablos López, Francisco. — Zumel, 11. — 42.350 pesetas. — 12.350 pesetas. — 870 pesetas. — J103693.
- Padilla Martínez, José. — Paseo de las Delicias, núm. 78. — 103.400 pesetas. — 73.400 pesetas. — 11.680 pesetas. — J103700.
- Páez Pulido, A. — Vicenta Parra, 8. — 96.140 pesetas. — 66.140 pesetas. — 10.228 pesetas. — J103701.
- Pajares Martín, Hipólito. — Hernani, número 45. — 48.620 pesetas. — 18.620 pesetas. — 2.124 pesetas. — J103703.
- Pajuelo Mora, Angel. — Goiri, 25. — 46.970 pesetas. — 16.970 pesetas. — 1.994 pesetas. — J103705.
- Palacio Fernández, F. — Fernán González, 5. — 77.385 pesetas. — 47.385 pesetas. — 6.477 pesetas. — J103706.
- Palacios López, Cándido. — Donoso Cortés, 80. — 49.280 pesetas. — 19.280 pesetas. — 2.256 pesetas. — J103709.
- Palacios Moscatel, Santiago. — Matías Montero, número 36. — 48.950 pesetas. — 18.950 pesetas. — 2.190 pesetas. — J103710.
- Palacios Villacampa, A. — Imagen, 30. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103711.
- Palencia Villalba, Basilio. — Travesía de Granada, núm. 35. — 100.045 pesetas. — 70.045 pesetas. — 11.409 pesetas. — J103714.
- Pallarés Clua, A. — Edison, núm. 29. — 77.550 pesetas. — 47.550 pesetas. — 7.910 pesetas. — J103715.
- Pallarés Marín, Leoncio. — Andrés Fernández, núm. 13. — 197.175 pesetas. — 167.175 pesetas. — 30.435 pesetas. — J103716.
- Palomar Palomar, Antonio Z. — Villafuerte, 47. — 84.040 pesetas. — 54.040 pesetas. — 7.808 pesetas. — J103719.
- Palomares Israel, Luis. — Poblado de Orcasitas Dirigido, 39. — 320.320 pesetas. — 290.320 pesetas. — 45.664 pesetas. — J103720.
- Palomeque Ubeda, Alejandro. — San Bernardo, núm. 84. — 71.170 pesetas. — 41.170 pesetas. — 6.734 pesetas. — J103721.
- Aplomero García, J. — Los Urquiza, número 19. — 70.400 pesetas. — 40.400 pesetas. — 6.480 pesetas. — J103722.
- Palomo Dray, Nicolás. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 34. — 44.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — 1.200 pesetas. — J103724.
- Palomo Pozo, L. — Abades, núm. 24. — 67.155 pesetas. — 37.155 pesetas. — 5.831 pesetas. — J103727.
- Pancorbo Sánchez, Rufino. — Francisco Monterrubio, 6. — 70.730 pesetas. — 40.730 pesetas. — 5.146 pesetas. — J103731.
- Paniagua Muñoz, Emilio. — Polígono I, Barrio de Moratalaz, 108. — 284.845 pesetas. — 254.845 pesetas. — 44.369 pesetas. — J103732.
- Paraiso Lázaro, Juan. — Guillermo Pingarrón, 11. — 58.410 pesetas. — 28.410 pesetas. — 4.082 pesetas. — J103735.
- Pardo Ciudad, José. — Paseo Molino, número 13. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103740.
- Pareja Sanz, José. — Cosos, núm. 4. — 250.415 pesetas. — 220.415 pesetas. — 35.083 pesetas. — J103745.
- Parejo Mera, Fermín. — Braulio Gutiérrez, 4. — 270.380 pesetas. — 240.380 pesetas. — 42.076 pesetas. — J103744.
- Parra Rubio, Francisco. — Cerro Alcazaba, 49. — 73.370 pesetas. — 43.370 pesetas. — 5.474 pesetas. — J103754.
- Parrales Breña, Venancio. — Bravo Murillo, 52. — 77.550 pesetas. — 47.550 pesetas. — 7.910 pesetas. — J103755.
- Parras Cabazueca, Justo. — Hacienda de Pavones, núm. 57. — 78.980 pesetas. — 48.980 pesetas. — 6.796 pesetas. — J103756.
- Parrondo Iglesias, Avelino. — Cuesta de Santo Domingo, 16. — 49.280 pesetas. — 19.280 pesetas. — 2.256 pesetas. — J103762.
- Pascual Castilla, Andrés. — Sierra Carbonera, núm. 6. — 73.150 pesetas. — 43.150 pesetas. — 7.030 pesetas. — J103767.

Pascual Martínez, Fernando. — José Calvo, 18. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — J103771.
 Pascual Pascual, B. — Camero. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J103772.
 Pastor García, José María. — Cuesta de Santo Domingo, 6. — 152.130 pesetas. — 122.130 pesetas. — 18.426 pesetas. — J103776.
 Pastor Cañada, Emilio. — Virgen del Lluç, 26. — 197.450 pesetas. — 167.450 pesetas. — 28.890 pesetas. — J103777.
 Payeras Mateo, Guillermo. — Sierra Castillo, 18. — 74.360 pesetas. — 44.360 pesetas. — 5.872 pesetas. — J103784.
 Peña Campero, Pilar de la. — Colonia Ciudad de los Angeles, 12. — 67.760 pesetas. — 37.760 pesetas. — 5.952 pesetas. — J103790.
 Peña Granizo, Rosario. — Hijas de Jesús, 2. — 70.400 pesetas. — 40.400 pesetas. — 6.480 pesetas. — J103794.
 Peña López, J. — Domingo Pérez V., número 4. — 96.140 pesetas. — 66.140 pesetas. — 10.228 pesetas. — J103798.
 Peña Sen, Braulio. — Paseo Molino, número 13. — 70.400 pesetas. — 40.400 pesetas. — 6.480 pesetas. — J103803.
 Peñalba García, F. — Embajadores, 97. — 182.050 pesetas. — 152.050 pesetas. — 27.410 pesetas. — J103806.
 Peco Díaz, Víctor. — Eduardo Requeña, 46. — 66.000 pesetas. — 36.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J103814.
 Peinado Escudero, Florencio. — Paseo de la Infanta Isabel, 23. — 121.935 pesetas. — 91.935 pesetas. — 12.387 pesetas. — J103827.
 Peiró Amo, Julio. — Ricardo García, número 8. — 52.800 pesetas. — 22.800 pesetas. — 2.960 pesetas. — J103832.
 Pelegrina Villar, Leona. — Oudrid, 3. — 43.615 pesetas. — 13.615 pesetas. — 1.123 pesetas. — J103835.
 Peliz Cebrián, Luis. — Ronda de Segovia, 27. — 47.245 pesetas. — 17.245 pesetas. — 1.449 pesetas. — J103836.
 Pereda Sanz, Alfonso. — Angel Mújica, 12. — 151.800 pesetas. — 121.800 pesetas. — 18.360 pesetas. — J103843.
 Pereira Sangar, Manuel. — Germán M. Guerrero, núm. 23. — 61.600 pesetas. — 31.600 pesetas. — 4.720 pesetas. — J103846.
 Pérez Alonso, Ramón. — Domingo Lozano, 11. — 55.440 pesetas. — 25.440 pesetas. — 3.088 pesetas. — J103848.
 Pérez Aznar, Antonio. — Paseo Molino, 7. — 88.495 pesetas. — 58.495 pesetas. — 7.099 pesetas. — J103853.
 Pérez Benito, Cruz. — San Nicolás, 42. — 55.550 pesetas. — 25.550 pesetas. — 3.510 pesetas. — J103857.
 Pérez Bravo, Félix. — Navarra, 10. — 78.320 pesetas. — 48.320 pesetas. — 6.464 pesetas. — J103860.
 Pérez Calabaza, Eulogio. — Néctar, 15. — 44.660 pesetas. — 14.660 pesetas. — 1.332 pesetas. — J103862.
 Pérez Casquet, Francisco. — Marqués de Valdeiglesias, 4. — 234.080 pesetas. — 204.080 pesetas. — 17.116 pesetas. — J103864.
 Pérez Cuadrado, Rafael. — Calvario, número 20. — 112.475 pesetas. — 82.475 pesetas. — 13.495 pesetas. — J103867.
 Pérez Fernández, Prudencio. — Antonio Salvador, núm. 7. — 50.600 pesetas. — 20.600 pesetas. — 2.520 pesetas. — J103871.
 Pérez Fernández, Ricardo. — Carretera de Vicalvaro, Km. 2. — 84.040 pesetas. — 54.040 pesetas. — 7.808 pesetas. — J103872.
 Pérez Fournier Olga, Luis. — Arregui Arruej, número 9. — 52.800 pesetas. — 22.800 pesetas. — 2.960 pesetas. — J103874.
 Pérez Fuentes, José Antonio. — Avenida de José Antonio, 31. — 56.650 pesetas. — 26.650 pesetas. — 3.730 pesetas. — J103875.
 Pérez García, Germán. — Los Urquiza, 9. — 59.840 pesetas. — 29.840 pesetas. — 4.368 pesetas. — J103878.
 Pérez González, R. — Josué Lillo, 47. — 53.900 pesetas. — 23.900 pesetas. — 3.180 pesetas. — J103885.
 Pérez Iglesias, José. — Fernando el Católico, 28. — 48.950 pesetas. — 18.950 pesetas. — 2.190 pesetas. — J103888.
 Pérez Jorge, Gerardo. — Montseny, 7. — 170.555 pesetas. — 140.555 pesetas. — 22.111 pesetas. — J103890.
 Pérez López, Francisco. — Peñuelas,

número 11. — 72.490 pesetas. — 42.490 pesetas. — 3.898 pesetas. — J103894.
 Pérez López, Isabel. — Aguilar del Río, número 9. — 149.380 pesetas. — 119.380 pesetas. — 19.276 pesetas. — J103895.
 Pérez López, Josefa. — Paseo de las Delicias, núm. 27. — 61.270 pesetas. — 31.270 pesetas. — 3.254 pesetas. — J103896.
 Pérez Martín, Florencio. — Ervigio, número 28. — 73.040 pesetas. — 43.040 pesetas. — 5.408 pesetas. — J103899.
 Pérez Mateo, Antonio. — Isla Bikini, número 13. — 184.470 pesetas. — 154.470 pesetas. — 11.394 pesetas. — J103902.
 Pérez Mateo, Enrique. — Galileo, 61. — 51.590 pesetas. — 21.590 pesetas. — 2.718 pesetas. — J103903.
 Pérez Mateo, Julio. — Fernández de los Ríos, núm. 51. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103904.
 Pérez Navadijo, Manuel. — Plaza de La Flor, 13. — 90.695 pesetas. — 60.695 pesetas. — 9.139 pesetas. — J103910.
 Pérez Nogal, César. — Puerto Arlabán, número 79. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J103911.
 Pérez Olivares, Pedro. — Malcampo, número 18. — 72.380 pesetas. — 42.380 pesetas. — 6.876 pesetas. — J103912.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 30 de noviembre de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—37)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ALMACEN, VACANTE EN PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

- Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante de almacén, perteneciente al subgrupo C) de Funcionarios de Administración Especial, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.
La referida plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- Condiciones de los aspirantes.
Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:
a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, o sea, sin exceder de cuarenta y cinco años.
De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
c) Estar en posesión del carnet sindical o profesional, o certificado de empresa de haber ejercido dichas funciones.
d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Instancias.
Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Pre-

sidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.
Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.
En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación que se considere necesaria para acreditarlos.
4. Admisión de aspirantes.
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.
5. Tribunal calificador.
Estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.
6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.
Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.
La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.
Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.
7. Sistema selectivo y calificación.
La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
A) Fase de oposición.
Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:
1. Ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:
a) Escritura al dictado.
b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.
c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.
La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.
2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante diez minutos preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.
Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.
El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.
Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase de concurso.
Una vez calificado el segundo ejercicio, el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas.
Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:
a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganés o en otras Corporaciones Locales.
b) La especialización en las funciones propias del cargo.
El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.
La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.
8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.
Terminada la calificación, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.
Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos preceptos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.
Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:
1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quienes pudieran cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación o, en su caso, las plazas convocadas.
9. Nombramiento y toma de posesión.
Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Leganes, a 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.149) (O.—9.491)

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AYUDANTES ELECTRICISTAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Ayudantes electricistas, pertenecientes al subgrupo C) de Funcionarios de Administración Especial, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, o sea, cuarenta y cinco años sin cumplir.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.^a del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del carnet sindical o profesional, o certificado de empresa de haber ejercido dichas funciones.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación que se considere necesaria para acreditarlos.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán acep-

tadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

Estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7. Sistema selectivo y calificación.

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

1. Ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:

- Escritura al dictado.
- Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.
- Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante diez minutos preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase de concurso.

Una vez calificado el segundo ejercicio, el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:

a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganes o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del cargo.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente

propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos preceptos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quienes pudieran cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación o, en su caso, las plazas convocadas.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Leganes, a 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.150) (O.—9.492)

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ESPECIALISTA, RAMA DE JARDINERIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Especialista, rama de jardinería, perteneciente al subgrupo C) de Funcionarios de Administración Especial, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintiún años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, o sea, sin exceder de los cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.^a del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del carnet sindical o profesional, o certificado de empresa de haber ejercido dichas funciones.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación que se considere necesaria para acreditarlos.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

Estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de

la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7. Sistema selectivo y calificación. La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición. Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

1. Ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.
b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante diez minutos preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase de concurso.

Una vez calificado el segundo ejercicio, el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:

a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganés o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del cargo.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos preceptos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quienes pudieran cubrir la plaza convocada a consecuencia de referida anulación o, en su caso, las plazas convocadas.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesante.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.151) (O.—9.493)

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SEIS PLAZAS DE CONDUCTORES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de seis plazas de conductores pertenecientes al subgrupo C), epígrafe 43, de funcionarios de Administración Especial, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto. Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, o sea sin exceder de cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases "C" y "D".

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento

a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación que se considere necesaria para acreditarlos.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

Estará constituido en la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que ha de tener lugar.

7. Sistema selectivo y calificación.

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición. Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

1. Ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.
b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante quince minutos preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios o calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tri-

bunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase del concurso.

Una vez calificado el segundo ejercicio el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:

a) Mérito excepcional.—Haber prestado servicios con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganés o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del cargo.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos preceptos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6.º Fotocopia del permiso de conducir de las clases "C" y "D" para su cotejo con el original.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien pudiera cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo

de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación cesante.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, a 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.152)

(O.—9.494)

ALCORCON

ANUNCIO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y ENTRETENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ELECTRICO DE ESTE ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

De conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesiones de 30 de diciembre de 1975 y 16 de julio de 1976, y de lo establecido en los artículos 313 de la ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso.

1.º Objeto del concurso.—El objeto de la licitación que se anuncia es la contratación del servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público eléctrico de este ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón, con arreglo a las condiciones que se especifican en los pliegos que obran en la Secretaría de este ayuntamiento.

Dicha conservación y entretenimiento comprenderán:

1. Conservación General. Integrada por las operaciones de encendido y apagado de los puntos de luz y todas aquellas obras necesarias para lograr una buena conservación y mantenimiento de las redes de distribución, cuadros de mando, lámparas y sus equipos, accesorios mecánicos, soportes, etc., la reposición de lámparas o báculos por robos o roturas, y el cubrir la responsabilidad de aquellos accidentes de cualquier naturaleza que fuesen ocasionados por el alumbrado público, o por motivo de cualquiera de las funciones que son objeto del mismo.

2. Pintura programada de luminarias y báculos.

3. Limpieza programada de luminarias.

4. Reposición masiva de lámparas.

2.º Tipo de licitación.—El importe de la licitación a la baja en el presente concurso será de dos millones doscientas setenta y una mil ciento veinte pesetas (pesetas 2.271.120) por año natural. Dicho tipo de licitación comprende el concepto definido como de conservación general y será a cargo de las partidas que se señalen al efecto en el correspondiente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

Por los conceptos de pintura programada de báculos y luminarias, limpieza programada de luminaria y reposición masiva de lámparas, el concesionario tendrá derecho a percibir la cantidad resultante de aplicar los precios unitarios que aparecen en el pliego de condiciones como anexo tres, por el número de unidades de cada uno de los tres conceptos mencionados, realizados por el contratista, en el período que se facture, si bien los precios unitarios de dicho anexo tercero se rebajarán en el mismo porcentaje que en el que la oferta del adjudicatario represente rebaja respecto al tipo fijado como de licitación.

3.º Duración del contrato.—El contrato que se realice en base al concurso convocado tendrá una duración de seis años naturales, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que el contratista reciba la notificación de la adjudicación del concurso, debiendo realizar el señalado contrato en el plazo de los diez días siguientes al de la señalada fecha, y debiendo empezar la prestación del servicio dentro de los treinta días siguientes al de la recepción de la notificación indicada.

4.º Revisión de precios.—Los precios en los que se realice la contratación se entienden establecidos en base a las condiciones económicas existentes al día 30 de noviembre de 1975. Estos importes se revisarán en relación a las fluctuaciones económicas y siempre que de acuerdo al artículo 57, apartado e), del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales se produzca un aumento superior a un 10 por 100 de los precios originarios aplicando la siguiente fórmula:

$$Kt = 0,81 \frac{Ht}{Ho} + 0,02 \frac{Et}{Eo} + 0,02 \frac{St}{So} + 0,15$$

En la cual:

Kt = coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución T.

Ho = índice de coste de la mano de obra a 30 de noviembre de 1975.

Ht = índice de coste de la mano de obra en el momento de la ejecución T.

Eo = índice del coste de la energía en la fecha de la licitación.

Et = índice del coste de la energía en el momento de la ejecución T.

So = índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de 30 de noviembre de 1975.

St = índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de ejecución T.

Los índices a aplicar serán los de la Comisión Interministerial de Revisión de Precios según Decreto-Ley de 16 de octubre de 1963, modificado posteriormente por Decreto-Ley del 4 de febrero de 1964 que es el que en la actualidad regula la revisión de precios en las obras que incluyen en los contratos cláusulas de revisión. Este último Decreto-Ley se desarrolla en el Decreto de 11 de marzo de 1971.

Antes de aplicar la modificación del precio, el adjudicatario lo comunicará al adjudicador. Una vez cumplido este requisito, se aplicará en la facturación del mes siguiente.

Si uno o varios índices o cuotas utilizados en las fórmulas anteriores no llegaran a ser publicados, ambas partes se pondrán de acuerdo con otra base de índices que refleje fielmente las fluctuaciones de los precios, salarios o tributos.

5.º Forma de pago.—El importe de la adjudicación será sastifecho contra certificaciones facultativas parciales mensuales y previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

6.º Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativos quedarán expuestos al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1, Alcorcón), durante el plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir del siguiente día de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo ser consultado por quien lo solicite durante las horas de nueve a trece.

7.º Garantía provisional.—La garantía provisional ascenderá al 2 por 100 del tipo de licitación de un período anual, siendo su importe de cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesetas (pesetas 45.422), debiendo prestarse con sujeción a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º Garantía definitiva.—Ascenderá al 4 por 100 del tipo de adjudicación y deberá constituirse con sujeción a lo referido en el artículo 75, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

9.º Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación durante los días y horas referidos en el apartado sexto de este anuncio. Se hará en sobre lacrado y cerrado comprendiendo los siguientes documentos:

1. Resguardo de garantía provisional.

2. Declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Documento Nacional de Identidad del licitador, o poder bastanteado, a su costa por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad, pudiendo ser sustituidos por testimonio notarial dichos documentos y poder.

4. Último recibo de contribución industrial y justificante de pago de Seguros Sociales.

5. Carnet de Empresa con responsabi-

lidad en vigencia o testimonio notarial del mismo.

6. Justificante de obras o suministros realizados, materiales de que dispone la empresa y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencia para la Corporación. En especial será necesario que el concursante justifique que dispone de solvencia económica o técnica para cumplir con las obligaciones impuestas en este pliego de condiciones. A tal fin deberá unir a la proposición los documentos que acrediten los siguientes datos:

— Número de obreros en plantilla en noviembre de 1975.

— Personal técnico titulado en la misma fecha.

— Capital social de la empresa (si se tratase de sociedad).

— Cuantía en pesetas año por año de las obras ejecutadas en instalación de alumbrado público o mantenimiento en el período de tiempo comprendido en los años 1974 y 1975 (hasta noviembre).

— Elementos con que cuenta para realizar el servicio.

— Caso de no contar con local de almacén en esta localidad, o en un radio de 20 kilómetros, coche-escalera o máquina elevadora, deberá aportar declaración jurada en la que bajo la responsabilidad establecida en el apartado siguiente, se compromete a adquirirlo en tres meses naturales a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la adjudicación.

7. Proposición (reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas) ajustada al modelo que figura al final de este pliego de condiciones.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para contratar el servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público de Alcorcón", y será acompañada de ejemplar duplicado de instancia de las del modelo oficial de este Ayuntamiento, cuyo original deberá ir debidamente reintegrado con pólizas municipal y del Estado de 3 pesetas. El duplicado será devuelto al presentador, sirviendo como justificante de la presentación.

10. Modelo de proposición:

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones a regir con el concurso para contratar el servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público de Alcorcón, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos y por los precios adjuntos, expuestos según los anexos que figuran en el expediente.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma.)

11. Apertura de plicas.—Se realizará a las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en presencia del Alcalde o Concejal en quien delegue. La adjudicación se realizará por el primer Pleno que celebre la Corporación pasados diez días hábiles desde la fecha de apertura de plicas.

Alcorcón, a 17 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—2.173)

(O.—9.510)

GUADARRAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de ingresos y gastos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del 26 del mes de febrero próximo pasado.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Guadarrama, 1 de marzo de 1977.—El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.

(G. C.—2.174)

(O.—9.511)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del pasado mes de febrero, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se convoque por este Ayuntamiento para contratar las obras de instalación de alumbrado público del paseo de Calvo Sotelo y calles Padre Faustino y Casarrubuelos.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 1.º de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.175)

(O.—9.512)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Nicolás Morón Sánchez, por las obras de decoración del Salón de actos del edificio Consistorial, y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de pesetas 35.268,80.

Getafe, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.176)

(O.—9.513)

Licitación pública

Objeto: Concurso para la instalación de una fuente luminosa en la plaza del General Palacios.

Tipo: 1.500.000 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras expedidas por el Técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantía: Provisional, 30.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de en representación de con domicilio en núm., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso para contratar las obras de instalación de una fuente luminosa en la plaza del General Palacios, de esta localidad, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparece el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 23 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.177)

(O.—9.514)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO-MEDIODIA

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Retiro-Mediodía (Pedro Unanue, número 14), Madrid.

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio, o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado, sin efectuar la comparecencia, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7 del Reglamento General de Recaudación.

Número expediente.—Nombre y apellidos.
Domicilio

- 424.—Mateo Fuente Perfecto.—Abtao, número 3.
- 266.—Arman Herni Donmay.—Abtao, número 46.
- 271.—Hoseph L. Cibmen Robert.—Abtao, 46.
- 267.—G. Gerbrtuida Philippo.—Abtao, número 46.
- 268.—C. Joseph Laqueulue.—Abtao, 46.
- 314.—Philippe Pieter Marie.—Abtao, número 46.
- 1.596.—P. Alvaro Pascual.—Academia, número 10.
- 1.818.—Manuel Díez López.—Adelfas, número 5.
- 22.—Valentín Crismal Sanz.—Alcalá, número 20.
- 381.—Gabriel Toure Amorós.—Alcalá, número 36.
- 461.—Comercial Anónima Ind. Tex.—Alcalá, 52.
- 325.—José Belmonte Méndez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 1.
- 504.—José M. Chamorro Calzón.—Alcalde Sáinz de Baranda, 20.
- 26.—Enrique Mora Torres.—Alcalde Sáinz de Baranda, 35.
- 29.—Federico Romero Pérez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 39.
- 298.—Antonio García.—Alcalde Sáinz de Baranda, 40.
- 266.—José Segura.—Alcalde Sáinz de Baranda, 45.
- 204.—A. Martín.—Alcalde Sáinz de Baranda, 51.
- 389.—Gari, S. A.—Alcalde Sáinz de Baranda, 55.
- 275.—Mariano Tudela García.—Alférez Provisional, 38.
- 323.—José del Cid.—Alfonso XI., 7.
- 260.—Carlos Santiago Sevillano.—Alfonso XII, 11.
- 143.—C. Benasa Empresa.—Alfonso XII, 48.
- 306.—Víctor E. Yusta Sebastián.—Alicante, 18.
- 319.—Antonio Arnal Casanova.—Alicante, 18.
- 315.—David López Villar.—Alicante, número 18.
- 808.—Piezauto, S. A.—Alonso Barco, número 7.
- 68.—Talia Films, S. A.—Amado Nerivo, número 5.
- 437.—Jorge González Sánchez.—Amparo, 32.
- 294.—Gregorio Serrano.—Ancora, 54.
- 676.—Faustino Pérez Díaz.—Carretera Andalucía, 16.
- 262.—Andrés Magdaleno Velarde.—Angel Ganivet, 12.
- 390.—Cía. de Const. Ibiza, S. A.—Antonio Acuña, 18.
- 284.—San P. Bienvenido M. A.—Antonio Arias, 17.
- 270.—Aislamiento Termo-Aústico.—Antranta, 11.
- 48.—Inter. Regional Agrícola.—Anunciación, 2.
- 1.600.—Santos García González.—Astros, s/n.
- 400.—Geroge Blach.—Astros, 14.

- 311.—Vestimenta, S. A.—Atocha, 16.
- 454.—Manuel Grases Hernando.—Atocha, 43.
- 46.—Central Limpieza El Sol.—Atocha, 80.
- 718.—Juan Meiz Ferrando.—Atocha, número 94.
- 365.—Enrique Rodríguez Costa.—Atocha, 106.
- 304.—C. Vázquez Asellería.—Atocha, número 125.
- 105.—Antonio Serrano Pérez.—Atocha, número 127.
- 253.—Juan P. Bote Glez.—Batalla Brunete, 3.
- 254.—Máximo Blázquez Hdez.—Batalla Brunete, 3.
- 255.—Diego Solís Sánchez.—Batalla Brunete, 5.
- 396.—Pedro Gutiérrez López.—Batalla Brunete, 16.
- 444.—Marian Kerzan.—Batalla Brunete, número 38.
- 244.—José M. Gutiérrez Borregan.—Batalla del Salado, 37.
- 290.—Romualdo Adán Poyatos.—Cáceres, 14.
- 412.—Pastora Calvo Hdez.—Canarias, número 8.
- 345.—Manuel Plaza Fdez.—Canarias, número 88.
- 352.—Marino Marín López.—Cavanilles, número 27.
- 228.—Okio, S. L.—Cedaceros, 5.
- 310.—Suministro A. Madrileño, S. A.—Cedaceros, 6.
- 291.—José Ignacio Razquín Arratibe.—Cervantes, 8.
- 281.—David Pérez.—Cervantes, 38.
- 424.—Nueva Harino Panadería, S. A.—Ciudad de Barcelona, 7.
- 1.792.—Elvira Cuenca López.—Ciudad de Barcelona, 21.
- 828.—Guzmán Grande García.—Ciudad de Barcelona, 37.
- 232.—César Antón Fuente.—Ciudad de Barcelona, 41.
- 391.—La Invencible, S. L.—Ciudad de Barcelona, 105.
- 132.—Felipe Sáez Azpeitia.—Ciudad de Barcelona, 115.
- 430.—Pedro Huertas Centeles.—Ciudad de Barcelona, 160.
- 260.—Photo And. Photo, S. A.—Ciudad de Barcelona, 224.
- 23.—Kauto, S. L.—Cobre, 5.
- 415.—Bugallo Bello Gallástegui.—Cobre, 15.
- 370.—Nogara, S. A.—Plaza de las Cortes, número 6.
- 230.—Salafranca Granda Rafael.—Plaza de las Cortes, 9.
- 250.—José Cruz Atienza.—Cromo, 3.
- 163.—Cecilia Rodríguez Hdez.—Cruz, número 9.
- 108.—Vda. e Hijos de Tomás S. P. CB. Cruz, 23.
- 417.—Quemadero Madrid, S. L.—Paseo de las Delicias, 29.
- 359.—Julio Segura Mnez.—Paseo de las Delicias, 32.
- 1.757.—Juan J. de Marcos García.—Estación Delicias, s/n.
- 402.—Manuel Berenguer Serra.—Doce de Octubre, 13.
- 43.—M. Blanca Fernández Antón.—Doce de Octubre, 16.
- 510.—Pedro Martínez Mnez.—Doctor Castelo, 40.
- 298.—Juan Miguel Servet.—Doctor Esquerdo, 30.
- 212.—M. P. Guerquin Leharchand.—Doctor Esquerdo, 50.
- 380.—Beatriz Miguel Hierro.—Doctor Esquerdo, 56.
- 394.—Autocares Dafer, S. A.—Doctor Esquerdo, 99.
- 376.—Pedro Jáuregui Suárez.—Doctor Esquerdo, 56.
- 118.—Wolson Choetes Preis.—Doctor Esquerdo, 110.
- 75.—Arauco, S. A.—Doctor Esquerdo, número 112.
- 248.—Matilde Abad García.—Doctor Esquerdo, 130.
- 3.—Beneiras García Río.—Doctor Esquerdo, 193.
- 302.—Luisa Casarrubias Lechiga.—Doctor Esquerdo, 213.
- 363.—Domesa.—Doctor Esquerdo, 225.
- 541.—Manuel Mínguez Díaz.—Doctor Fourquet, 14.
- 1.349.—Antonia Salgado Izquierdo.—Doctor Fourquet, 14.

- 144.—E. Salgado Villoria Vd. L.—Doctor Fourquet, 14.
- 238.—Francisco Carracedo.—Doctor Fourquet, 33.
- 320.—José Gallego Ferrato.—Embajadores, 171.
- 204.—Newman Romero.—Emperador Carlos V, 8.
- 440.—Obra Civil, S. A.—Estrella Polar, número 24.
- 344.—Juan R. Medina Precioso.—Felipe IV, 12.
- 308.—Hotz Mechild Berg.—Fernán González, 39.
- 375.—BDB, S. A.—Fernanflor, 6.
- 304.—Rosario Bernardo Olmo.—Ferrocarril, 41.
- 294.—Antonio Orda González.—Ferrocarril, 42.
- 54.—Inmob. San Jacinto, S. A.—Floridablanca, 3.
- 354.—Modesto García Celestren.—Fúcar, número 10.
- 554.—José Castro Gianini.—Garibay, 1.
- 372.—F. Prado Barricarte.—General Primo Rivera, 8.
- 213.—M. Caridad Castillo Huete.—General Primo Rivera, 28.
- 1.735.—Francisco Cañamero Carreño.—General Primo Rivera, 33.
- 200.—Jesús Díaz Tejada.—Gobernador, número 9.
- 203.—Sergio Cancellieri Buzzi.—Gobernador, número 29.
- 170.—Luis V. Sanz Morena.—Huertas, número 1.
- 382.—Pedro Royo Martín.—Huertas, número 21.
- 114.—Canuto Peralta Glez.—Huertas, número 42.
- 10.—Inmb. Castellanos, S. A.—Huertas, número 47.
- 40.—Alfredo Blach Ginés.—Ibiza, 21.
- 377.—Construcciones Mdez. M., S. A.—Ibiza, 40.
- 384 C.—Comercial Unión Ibérica.—Infanta Isabel, 8.
- 268.—Manuel Jauce Cruz.—Jesús y María, número 9.
- 1.780.—Rosario Menéndez Díaz.—José Martínez Velasco, 3.
- 468.—Joaquín Morales Hdez.—José Martínez Velasco, 37.
- 332.—Vicenta Sguana Ortiz.—Juan de Urbietta, s/n.
- 396.—Cero Ayuso A. Fernández.—Juan de Urbietta, 4.
- 331.—Vicente Galana Ortiz.—Juan de Urbietta, 22.
- 337.—Vicente Solana Ortiz.—Juan de Urbietta, 22.
- 175.—Luis A. Roncal Rebole.—Juan Vera, 6.
- 128.—Eulogia Ordax Miralles.—Julio Rey Pastor, 10.
- 303.—Promotora Godie, S. A.—Lava piés, 24.
- 247.—F. Grande.—Lope de Rueda, 26.
- 391.—Inmob. Nuevo Guadarrama, Sociedad Anónima.—Lope de Rueda, 53.
- 162.—Severino Salvador Pérez.—Lope de Vega, 47.
- 463.—Montserrat Orveta Antón.—Los Madrazo, 16.
- 1.079.—Montserat Ontañón Orueta.—Los Madrazo, 16.
- 319.—M. A. Capote Velardiez.—Maíquez, 36.
- 1.238.—Norberto Poggi Eiras.—Magdalena, 28.
- 777.—Joaquín Sanz Sánchez.—Marqués Casa Riera, 4.
- 188.—Blackonfort, S. A.—Marqués de Cubas, 12.
- 445.—Servicios Auxiliares Traf. A.—Marqués de Cubas, 12.
- 300.—José M. Alvarez García.—Marquez, 38.
- 556.—Ramón Heredia Dionisio.—Mediterráneo, 9.
- 133.—Isaura Baz Somoza.—Mediterráneo, 26.
- 126.—Horacio Vial Serrano.—Mediterráneo, 48.
- 18.—Atlantic Indust. S. L.—Mediterráneo, 65.
- 270.—José Rivera Rey.—Mejorada del Campo, 4.
- 46.—Juan Yuste Peso.—Mejorada del Campo, 8.
- 92.—F. Riberas Pampliega.—Méndez Alvaro, 33.
- 695.—Pedro Domínguez Avila.—Méndez Alvaro, 69.

- 1.007.—Felipe Guerra Rguez.—Méndez Núñez, 1.
- 265.—Renturbap, S. A.—Menéndez Pelayo, s/n.
- 258.—CEMESA.—Menéndez Pelayo, 4.
- 293.—Roberto Adot Galarza.—Menéndez Pelayo, 59.
- 231.—Jaime Muñoz Ruano.—Menéndez Pelayo, 59.
- 1.633.—Benit. Viñambres Fernández.—Menéndez Pelayo, 127.
- 397.—Epsa Transportes Iberes.—Menorca, 10.
- 546.—Luis F. Lorenzo Torres.—Menorca, 30.
- 9.—Miguel Baltasara.—Mdo. A. Martín, banca 17.
- 223.—Francisco Francisco Vega.—Mercado A. Martín, banca 104.
- 84.—Benito Andrés María.—Mdo. Ibiza, 73.
- 178.—Martín A. Fernández.—Mdo. Pacífico, s/n.
- 310.—Manuel Arias García.—Ministerios, 19.
- 65.—Empresa Baritas y Pigmentos.—Montalbán, 3, 5.º.
- 385.—Cía. Minera de Baritas, S. A.—Montalbán, 3.
- 1.826.—Narciso Herrans Tejedor.—Moratín, 20.
- 113.—Aurelia Díez Sáinz.—Murcia, 9.
- 27.—Alfonso Río Morán.—Murcia, 17.
- 330.—Alardos, S. L.—Murcia, 28.
- 186.—Miguel Ortega Avilés.—Narciso Serra, 3.
- 394.—Rafael Estal Godinez.—Narciso Serra, 5.
- 191.—Anselmo Madero Sepúlveda.—Narváez, 38.
- 63.—Colegio, S. L.—Nazaret, 8.
- 119.—Fermín Coreas Rosillo.—Niño Jesús, 2.
- 263.—José Blanco García.—O'Donnell, número 4.
- 420.—Finanzas Unión Española.—O'Donnell, 4.
- 489.—Ernesto Bellve Buebo.—O'Donnell, 34.
- 373.—C. Central Financiación Co.—O'Donnell, 44.
- 410.—Hilario Alvarez Arconada.—Patriarca San José, 3.
- 410.—Hilario Alvarez Arconada.—Patriarca ARC. S., 3.
- 176.—M. Carmen Martín Herrera.—Pez Austral, 5.
- 316.—Pedro Sánchez Túnez.—Pez Austral, 8.
- 360.—Luisa Mora Mecinas.—Pez Austral, 10.
- 232.—José L. Lasaga Belategui.—Pez Austral, 12.
- 247.—José Moisés Domínguez.—Pez Volador, 5.
- 245.—José Morses Domínguez.—Pez Volador, 5.
- 356.—Carmen Aldura.—Pez Volador, número 12.
- 324.—Adans Systems.—Pez Volador, número 36.
- 429.—José Olbes Ortigas.—Pez Volador, 36.
- 288.—Manuel Benavente.—Prado, 27.
- 325.—Cerro Tesio Constamagna F.—Paseo del Prado, 16.
- 366.—M. Esperanza Ubuerna Díaz.—Paseo del Prado, 14.
- 383.—Rafael León Limón.—Paseo del Prado, 16.
- 314.—F. Serri T. Costamaria.—Paseo del Prado, 16.
- 217.—Fco. Pérez García Po.—Paseo del Prado, 28.
- 80.—Pablo Canto Iniesta.—Paseo del Prado, número 29.
- 107.—Martín Tikal.—Paseo del Prado, número 40.
- 84.—Antonio de Alonso Sáiz.—Primavera, 8.
- 308.—Andrés Frutos Recio.—Príncipe, número 9.
- 291.—Manuel Camacho Pacheco.—Reina Cristina, 6.
- 136.—Daniel Benot.—Reina Cristina, número 13.
- 367.—Paulino Soltero Jnez.—Relatores, número 1.
- 338.—Angeles Cruz Cuéllar.—Reyes Magos, 28.
- 130.—Horacio Vidal Serrano.—Reyes Magos, 28.
- 742.—M. Vázquez Losada y I.—Roncesvalles, 5.

455.—Conservas España, S. A.—Ruiz Alarcón, 14.
 155.—Conservas España, S. A.—Ruiz Alarcón, 14.
 91.—Sdad. Ladrillos y Tejas. — Ruiz Alarcón, 21.
 346.—Viajes Aymar, S. A.—Ruiz Alarcón, 27.
 817.—Structor, S. A.—Cra. San Jerónimo, 19.
 416.—Crown, S. L.—Cra. San Jerónimo, 31.
 177.—Cernacci Joaquín Ruiz.—Carrera San Jerónimo, 35.
 350.—Servicios y Contratas, S. A. — Carrera de San Jerónimo, 35.
 1.053.—Gregorio Agudo Abajo. — San José, 26.
 77.—Victorino López Navarro. — San Pedro, 5.
 336.—Pablo García Rodríguez.—Plaza Santa Ana, 10.
 458.—La Progresiva, S. A.—Santa Isabel, 32.
 478.—Encajes San Agustín, S. A. — Santa Isabel, 36.
 37.—Congregación de la Doctrina. — Santa Isabel, 42.
 123.—Margarita Borbón Sicilias.—Santamaría, 6.
 259.—Manuel Terrazas. — Santa María de la Cabeza, 33.
 404.—Sarce, S. A.—Santa María de la Cabeza, 51.
 365.—Jesús Bayón Glez.—Sebastián El Cano, 7.
 398.—Alejandro Martín Delgado.—Seco, 12.
 343.—Angel Rodríguez Redondo. — Oeste, 14.
 343.—Angel Rodríguez Redondo.—Simón Torne.
 379.—Antonio Reujillo Fdez. — Tarragona, 18.
 274.—Jufer, S. A.—Tirso de Molina, 2.
 165.—José Higuera Nogales.—Tirso de Molina, 20.
 378.—José Alonso Fdez.—Tomás Bretón, 6.
 1.746.—Adrián Prieto Corral. — Tortosa, número 9.
 606.—Albino Palomo Méndez.—Valde- rribas, 3.
 225.—Adela Hernández Hermsilla. — Valde- rribas, 6.
 100.—Edif. Fábricas Financieras.—Torres Bretón, 51.
 316.—Inmobiliaria Lavapiés, S. A. — Valencia, 2.
 201.—José Jiménez Romero.—Valencia, número 10.
 392.—Julio Galván Sastre. — Valencia, número 16.
 172.—Antonio Sánchez Sánchez.—Vizcaya, 5.
 165.—Redruello Faro SRC. — Bautista S., 4.
 446.—Transportes Agrícolas S. — Estación Subterránea, s/n.
 Madrid, 11 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—407)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle Lérica, 70, Madrid-20).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NUMERO CERTIFICACION.—NOMBRES Y APELLIDOS. — CONCEPTO. — AÑOS.—IMPORTE

Municipio de Colmenar Viejo

76-786.—Aguar Monterde, Octavio.—Transmisiones.—1975.—17.103 pesetas.
 74-95105.—Alhambra Torres, Anselmo. Cuota Beneficios.—1972.—8.700 pesetas.
 76-11605.—Aragón Almonariz, G.—Cuota Beneficios.—1974.—7.294 pesetas.
 76-11603.—Aragón Armendariz, J.—Cuota Beneficios.—1974.—4.384 pesetas.
 28-866.—Arbat Colomer, Eduardo.—Trabajo Personal.—1972.—2.224 pesetas.

74-33956.—Arbat Colomer, Eduardo.—Trabajo Personal.—1973.—6.804 pesetas.
 75-20490.—Arbat Colomer, Eduardo.—Trabajo Personal.—1974.—5.164 pesetas.
 76-65945.—Arroyo Félix.—Cuota Beneficios.—1975.—44.000 pesetas.
 75-68691.—Castro Díaz, Manuel.—Transmisiones.—1974.—4.004 pesetas.
 75-78227.—Cuadrado Morales, F.—Tráfico Empresas.—1974.—291.000 pesetas.
 75-78228.—Cuadrado Morales, F.—Tráfico Empresas.—1974.—291.000 pesetas.
 76-56859.—Fabricación Apósitos Sani. Renta Capital.—1974.—11.286 pesetas.
 74-105171.—Garro Rosogary, Angel Urba.—Transmisiones.—1973.—1.529 pesetas.
 76-65962.—González Agraz, Pilar.—Cuota Beneficios.—1975.—12.728 pesetas.
 74-105225.—Inmob. Emvi, S. A.—Transmisiones.—1973.—4.986 pesetas.
 76-71601.—Izquierdo Iglesias, Julián.—Transmisiones.—1975.—8.245 pesetas.
 76-71823.—Jusdado Corral, Pedro P.—Transmisiones.—1975.—46.052 pesetas.
 28-22290.—Hr. Felisa León.—Urbana. 1971.—626 pesetas.
 75-26837.—Linares Camilla, Francisco. Cuota Beneficios.—1974.—19.874 pesetas.
 76-10744.—López Romero, Luztolde.—Cuota Beneficios.—1974.—6.616 pesetas.
 76-66202.—Madrid Corral, Mauricia.—Cuota Beneficios.—1975.—740 pesetas.
 76-11693.—Moral Ruiz, Pedro.—Cuota Beneficios.—1974.—17.972 pesetas.
 28-66477.—Morena Colmenarejo, D.—Urbana.—1971.—4.371 pesetas.
 76-65845.—Morena Lázaro, Manuel.—Cuota Beneficios.—1975.—8.400 pesetas.
 28-66476.—Morena Colmenarejo, Pedro.—Urbana.—1971.—4.400 pesetas.
 76-64674.—Plata Brava, S. A.—Sociedades.—1975.—15.000 pesetas.
 75-49113.—Plata Brava, S. A.—Sociedades.—1974.—2.000 pesetas.
 76-65906.—Rivas Colmenarejo, Antonio.—Cuota Beneficios.—1975.—4.104 pesetas.
 76-68430.—Rocas Hernando, Joaquín F. Lujo.—1975.—3.669 pesetas.
 76-68509.—Sánchez Murillo, Felisa.—Lujo Vehículos.—1975.—480 pesetas.
 74-85315.—Urbanizadora Santa Mónica.—Urbana.—1971.—1.852 pesetas.
 75-5607.—Valle Berzal, Felipe.—Cuota Beneficios.—1973.—10.912 pesetas.
 76-6478.—Las Vargas, S. A.—Sociedades.—1975.—15.000 pesetas.
 28-68085.—Carrasco Candalija, Cándido.—Urbana.—1972.—7.744 pesetas.
 75-26591.—Fernández Durán, Francisco.—Cuota Beneficios.—1974.—65.900 pesetas.
 74-83224.—Francisco Cruz, Carlos de. Urbana.—1971.—1.099 pesetas.
 28-22579.—Garbayo Cornago, Angel.—Urbana.—1971.—927 pesetas.
 74-83226.—Grande García, Alberto.—Urbana.—1971.—1.355 pesetas.
 28-74924.—Serrano Hoyo, Alejandro. Cuota Beneficios.—1972.—4.459.

Municipio de Alcobendas

76-69058.—Barranco Correa, José.—Urbana.—1975.—977 pesetas.
 76-69057.—Barranco Correa, José.—Industrial.—1975.—1.831 pesetas.
 76-66936.—Carpintero, Ramón Mariano.—Trabajo Personal.—1975.—3.684 pesetas.
 76-64650.—Colmenero, S. A.—Sociedades.—1975.—3.000 pesetas.
 76-72341.—Cía. Española Café, S. A.—Transmisiones.—1975.—127.931 pesetas.
 76-64707.—Construcciones Chamoven, Sociedad Limitada.—Sociedades.—1975.—15.000 pesetas.
 76-4809.—Construcogranoven, S. L.—Sociedades.—1974.—2.000 pesetas.
 76-64592.—Coop. Obrero Industrial M. Sociedades.—1975.—1.000 pesetas.
 76-66151.—Crespo Román, Iluminada. Cuota Beneficios.—1975.—688 pesetas.
 76-71765.—Deogar, S. A.—Act. Juric. 1975.—3.825 pesetas.
 76-72260.—Deogar, S. A.—Transmisiones.—1975.—56.545 pesetas.
 76-67842.—Eguino Carrera, Rafael.—Lujo.—1975.—2.020 pesetas.
 76-67176.—Ercenegui Carmona, Jesús. Telégrafos.—1976.—119 pesetas.
 76-67740.—Fermina Garrido, Enrique. Tráfico Empresas.—1975.—16.000 pesetas.

76-67739.—Fermina Garrido, Enrique. Tráfico Empresas.—1975.—16.000 pesetas.
 76-69843.—Fernández Millán, Manuel. Tráfico Empresas.—1975.—2.700 pesetas.
 76-69844.—Fernández Millán, Manuel. Tráfico Empresas.—1975.—2.700 pesetas.
 76-29262.—Fraile Sánchez, Valentín.—Cuota Beneficios.—1975.—8.000 pesetas.
 76-57612.—Game, S. L.—Recargo Prórroga.—1974.—3.325 pesetas.
 75-12316.—García Gil, Miguel.—Liq. 10 por 100 Reca.—1973.—4.798 pesetas.
 76-35913.—García de Sáez, Miguel.—Urbana.—1973.—13.485 pesetas.
 76-70062.—Gómez Díez, Alberto.—Tráfico Empresas.—1975.—16.428 pesetas.
 76-70063.—Gómez Díez, Alberto.—Tráfico Empresas.—1975.—16.428 pesetas.
 76-66183.—González Painado, Lorenza. Cuota Beneficios.—1975.—688 pesetas.
 75-59268.—González Hernanz, Rufino. Lujo.—1975.—4.638 pesetas.
 76-51226.—Glez. Díaz, Valentín.—Rústica.—1974.—1.484 pesetas.
 76-43726.—Guzmán Martín, M. Carmen.—L. Fiscal.—1976.—315 pesetas.
 76-64867.—Janer Cramazón, José M.—Urbana.—1975.—1.606 pesetas.
 76-4260.—Juan Jorge, S. L.—Sociedades.—1975.—31.728 pesetas.
 28-64814.—Menéndez Hdez., Ignacio Ant.—Transmisiones.—1972.—417 pesetas.
 75-63012.—Morán Martín, Eloy.—Cuota Beneficios.—1974.—8.000 pesetas.
 76-54182.—Moreno Rey, Fernando.—Tráfico Empresas.—1975.—9.651 pesetas.
 76-54181.—Moreno Rey, Fernando.—Tráfico Empresas.—1975.—9.651 pesetas.
 76-68258.—Nevot Heras, Félix.—Licencia Fiscal.—1976.—787 pesetas.
 76-36625.—Nicolás Valencia, Pilar.—Urbana.—1975.—2.483 pesetas.
 28-68408.—Núñez Ortiz, Rafael.—Liq. 10 por 100 Rec.—1972.—1.509 pesetas.
 76-66217.—Faris Schez., Felipa.—Cuota Beneficios.—1975.—688 pesetas.
 76-62505.—Pascual Rguez., M. Teresa. Telégrafos.—1976.—54 pesetas.
 28-68396.—Permany, S. A.—Liq. 10 por 100 Rec.—1972.—5.976 pesetas.
 76-65579.—Pino Fernández, Carlos.—Telégrafos.—1976.—381 pesetas.
 76-32387.—Poza Blanco, Juan.—Urbana.—1974.—29.660 pesetas.
 76-62553.—Rafael, José.—Telégrafos. 1976.—45 pesetas.
 28-61815.—Ramírez Llana, E.—Trabajo Personal.—1973.—352 pesetas.
 76-68872.—Ramírez S., Francisco.—Tráfico Empresas.—1975.—13.015 pesetas.
 76-69973.—Ramírez S., Francisco.—Tráfico Empresas.—1975.—13.015 pesetas.
 74-94833.—Rivas Iglesias, Leandro.—Cuota Beneficios.—1972.—3.400 pesetas.
 74-54782.—Rivas Iglesias, Leandro.—Cuota Beneficios.—1971.—2.808 pesetas.
 74-22949.—Rodríguez Palma, Jorge.—C. Fija.—1973.—1.233 pesetas.
 74-22950.—Rodríguez Palma, Jorge.—C. Fija.—1973.—32.074 pesetas.
 76-62506.—Rodríguez Cobos, Matilde. Telégrafos.—1976.—52 pesetas.
 76-4785.—Rofin, S. A.—Sociedades.—1974.—15.000 pesetas.
 76-62570.—Romero Núñez, Enrique.—Telégrafos.—1976.—39 pesetas.
 76-59520.—Roner, S. A.—Tráfico Empresas.—1975.—1.510.675 pesetas.
 74-105005.—Jerónimo Ruiz Caballero. Transmisiones.—1972.—747 pesetas.
 76-49939.—Carlos Salgado Fernández. Telégrafos.—1976.—143 pesetas.
 76-68504.—Salis Balzola, Miguel.—Patente Nacional.—1976.—1.200 pesetas.
 76-66022.—Salsamendi Zubeldía, E.—Cuota Beneficios.—1975.—2.800 pesetas.
 76-70071.—Sánchez Schez., Teodoro.—Tráfico Empresas.—1975.—20.535 pesetas.
 76-70070.—Sánchez Schez., Teodoro.—Tráfico Empresas.—1975.—20.535 pesetas.
 76-62504.—Sandagorta Gomendio, Luz. Telégrafos.—1976.—44 pesetas.
 76-69055.—Schumacher Hernández, C. Urbana.—1975.—1.404 pesetas.
 76-69054.—Schumacher Hernández, C. Urbana.—1975.—749 pesetas.
 76-69056.—Schumacher Hernández, C. Urbana.—1975.—3.537 pesetas.

76-71851.—Sebastián Rguez. Lorenzo. Transmisiones.—1975.—27.453 pesetas.
 76-64588.—Thermel Española, S. A.—Sociedades.—1975.—1.000 pesetas.
 76-49890.—Luis Usía y Gabalda.—Telégrafos.—1976.—111 pesetas.
 76-65566.—Uteco Orense, Angelines.—Telégrafos.—1976.—181 pesetas.
 75-5557.—Valverde Alonso, Antonio.—Cuota Beneficios.—1973.—5.200 pesetas.
 76-27319.—Valverde Alonso, Antonio. Cuota Beneficios.—1975.—12.450 pesetas.
 75-30383.—Valverde Alonso, Antonio. Cuota Beneficios.—1974.—10.250 pesetas.
 2080.—Cafetería Vanesa.—Infr. Host. 1974.—2.000 pesetas.
 2143.—Cafetería Vanesa.—Infr. Host. 1974.—10.000 pesetas.
 76-69939.—Zamorano Torralba, S.—Tráfico Empresas.—1975.—67.200 pesetas.
 76-69938.—Zamorano Torralba, S.—Tráfico Empresas.—1975.—67.200 pesetas.
 Municipio de San Sebastián de los Reyes
 76-69966.—Alejo Glez., Pablo.—Tráfico Empresas.—1975.—6.000 pesetas.
 76-69967.—Alejo Glez., Pablo.—Tráfico Empresas.—1975.—6.000 pesetas.
 76-55781.—Alias Borrás, Francisco.—Tráfico Empresas.—1975.—10.000 pesetas.
 76-55782.—Alias Borrás, Francisco.—Tráfico Empresas.—1975.—10.000 pesetas.
 76-69974.—Bao González, José.—Tráfico Empresas.—1975.—12.690 pesetas.
 76-69975.—Bao González, José.—Tráfico Empresas.—1975.—12.690 pesetas.
 74-5291.—Bayo Ramos, Sebastián.—Cuota Beneficios.—1973.—5.184 pesetas.
 76-64742.—Becoat, S. A.—Sociedades. 1975.—1.000 pesetas.
 76-43825.—Caballero Echague, Josefa. Rústica.—1975.—23.841 pesetas.
 76-6105.—Calderón Padilla, Manuel.—Transmisiones.—1974.—3.095 pesetas.
 76-32388.—Cifuentes D., Benito.—Urbana.—1974.—2.421 pesetas.
 76-65581.—Dixon Matron Hadaley, D. Telégrafos.—1976.—152 pesetas.
 76-68233.—Esteban García, Marcelino. Licencia Fiscal.—1976.—393 pesetas.
 74-83686.—Frutos Aguado, Angeles.—Urbana.—1971.—987 pesetas.
 76-64418.—Frutos Mateo, Tomás.—Licencia Fiscal.—1975.—437 pesetas.
 76-66295.—Frutos Mateo, Tomás.—Cuota Beneficios.—1975.—6.616 pesetas.
 2873531.—García Perales, Mariano.—Cuota Beneficios.—1972.—4.983 pesetas.
 74-83765.—Isabel Gómez, Esteban.—Urbana.—1971.—6.725 pesetas.
 76-65966.—Hernández Martín, Félix.—Cuota Beneficios.—1975.—34.000 pesetas.
 76-67930.—Hernández Merchán, Manuel.—Rifas y T.—1976.—3.500 pesetas.
 76-65826.—Herrera Glez., Federico.—Cuota Beneficios.—1975.—12.544 pesetas.
 76-64579.—Hispaever, S. A. Esp. Comercio.—Sociedades.—1975.—15.000 pesetas.
 76-66306.—Inchausti Díaz, Faustino.—Cuota Beneficios.—1975.—5.816 pesetas.
 28-14272.—Jiménez Campo, Agustín.—Cuota Beneficios.—1972.—8.300 pesetas.
 75-54016.—Lobeira López, Constantino.—Tráfico Empresas.—1974.—13.500 pesetas.
 75-54017.—Lobeira López, Constantino.—Tráfico Empresas.—1974.—13.500 pesetas.
 74-88551.—López Unicón, Cristóbal.—Transmisiones.—1974.—1.859 pesetas.
 76-64834.—López García, Fernando.—Sociedades.—1975.—168.420 pesetas.
 76-16519.—López B. Guijarro, Juan.—Cuota Beneficios.—1974.—22.744 pesetas.
 76-16452.—López B. Guijarro, Juan.—Cuota Beneficios.—1974.—18.744 pesetas.
 76-12735.—Moreno Arcos, Marcial.—Cuota Beneficios.—1975.—24.396 pesetas.
 76-61008.—Navarra, Andrés.—Trabajo Personal.—1975.—3.150 pesetas.
 75-78486.—Olaya, Eugenio.—Tráfico Empresas.—1974.—20.250 pesetas.
 75-78487.—Olaya, Eugenio.—Tráfico Empresas.—1974.—20.250 pesetas.
 76-67929.—Oliver Heredia, Agustín.—Rifas y T.—1976.—4.375 pesetas.
 76-65859.—Olmo Valles, Severo.—Cuota Beneficios.—1975.—3.312 pesetas.
 28-57533.—Ortega Cano, Francisco.—Transmisiones.—1973.—1.035 pesetas.

76-66215.—Ortega López, M. Luisa.—Cuota Beneficios.—1975.—532 pesetas.
 75-77968.—Patrón T. Cementerio San Isidro.—Sucesiones.—1974.—260 pesetas.
 76-65875.—Pedriñero Moreno, L.—Cuota Beneficios.—1975.—5.922 pesetas.
 75-67997.—Ramírez Muñoz, Juan.—Transmisiones.—1974.—82.405 pesetas.
 28-55999.—Ramírez Muñoz, Juan.—Lujos.—1973.—1.000 pesetas.
 74-17064.—Juan Ramírez Muñoz.—Transmisiones.—1973.—3.301 pesetas.
 75-19654.—Ramírez Miranda, Rubén.—Lujos.—1974.—22.423 pesetas.
 75-35553.—Rodríguez Martínez, Pablo.—Cuota Beneficios.—1974.—6.460 pesetas.
 76-16403.—Rodríguez, Tomás.—Cuota Beneficios.—1974.—8.561 pesetas.
 76-66965.—Serrano Rguez., Manuel.—Licencia Fiscal.—1975.—1.950 pesetas.
 76-66966.—Serrano Rguez., Manuel.—Licencia Fiscal.—1975.—11.349 pesetas.
 76-70046.—Sobrino Santana, Julián.—Tráfico Empresas.—1975.—20.250 pesetas.
 76-70047.—Sobrino Santana, Julián.—Tráfico Empresas.—1975.—20.250 pesetas.
 74-52153.—Sorribas Hita, José.—Cuota Beneficios.—1973.—46.200 pesetas.
 76-54479.—Vacas Peso, Miguel.—Tráfico Empresas.—1975.—8.100 pesetas.
 76-54478.—Vacas Peso, Miguel.—Tráfico Empresas.—1975.—8.100 pesetas.

Municipio de Becerril de la Sierra

76-61813.—Diez Rguez., Engracia.—Telégrafos.—1976.—56 pesetas.
 76-62501.—García Glez., Máximo.—Telégrafos.—1976.—48 pesetas.
 76-62502.—González Cabellos, Pedro.—Telégrafos.—1976.—45 pesetas.
 76-62499.—Herrero Lobo, M. Nieves.—Telégrafos.—1976.—774 pesetas.
 76-61815.—Herrero Lobo, M. Nieves.—Telégrafos.—1976.—48 pesetas.
 76-61812.—López Mnez., Concepción.—Telégrafos.—1976.—53 pesetas.
 76-62500.—Moreno Hipólito, Alfredo.—Telégrafos.—1976.—66 pesetas.
 76-61811.—Pérez Fdez., Enrique.—Telégrafos.—1976.—51 pesetas.
 76-61814.—Serrano Serrano, María.—Telégrafos.—1976.—53 pesetas.
 76-66343.—Sevillano Arcones, Félix.—Cuota Beneficios.—1975.—6.572 pesetas.
 76-62503.—Tortosa Seoane, Vicente.—Telégrafos.—1976.—76 pesetas.
 76-61817.—Vázquez Rieiro, C.—Telégrafos.—1976.—44 pesetas.

Municipio de El Boalo

75-68800.—Alvarez Andrés, Gregorio.—Transmisiones.—1974.—6.597 pesetas.
 76-62485.—Martín Bordón, José.—Telégrafos.—1976.—40 pesetas.
 76-67177.—Pastor, Roberto.—Telégrafos.—1976.—416 pesetas.

Municipio de Buitrago de Lozoya

75-62584.—Ferrer Prats, Agustín.—Rústica.—1973.—5.902 pesetas.

Municipio de Bustarviejo

76-70057.—Pascual Velasco, José M.—Tráfico Empresas.—1975.—4.000 pesetas.
 76-70056.—Pascual Velasco, José M.—Tráfico Empresas.—1975.—4.000 pesetas.

Municipio de Guadalix de la Sierra

76-62456.—Cortés Gil, Vicente.—Telégrafos.—1976.—42 pesetas.
 76-59370.—Corrales Revilla, Juan.—Can. Minas.—1975.—108 pesetas.
 76-63173.—Gómez de la Casa, M.—Urbana.—1974.—488 pesetas.
 76-51304.—Hdez. Pla, Gabriel.—Rústica.—1975.—5.450 pesetas.
 76-51305.—Hdez. Pla, Gabriel.—Rústica.—1975.—5.450 pesetas.

Municipio de Hoyo de Manzanares

76-61856.—Campos Burón, Purificación.—Telégrafos.—1976.—62 pesetas.
 75-5790.—Crespo Alrez., Hilario.—Cuota Beneficios.—1973.—2.629 pesetas.
 76-62467.—Esteban.—Telégrafos.—1976.—42 pesetas.
 76-61852.—Fernández Escribano.—Telégrafos.—1976.—52 pesetas.
 76-61855.—Gómez Yuso, José.—Telégrafos.—1976.—61 pesetas.
 76-65464.—Hernando Sanz, Pedro.—Telégrafos.—1976.—45 pesetas.
 76-62464.—Hernando Sanz, Pedro.—Telégrafos.—1976.—43 pesetas.

76-62466.—Jalón Heredia, José.—Telégrafos.—1976.—46 pesetas.
 74-56552.—Jiménez García, José Angel.—Cuota Beneficios.—1970.—3.150 pesetas.
 76-62465.—Lasso Vega, Manuel.—Telégrafos.—1976.—48 pesetas.
 76-62460.—López García, José A.—Telégrafos.—1976.—122 pesetas.
 76-61854.—Martín Buñil, José.—Telégrafos.—1976.—49 pesetas.
 76-62463.—Martínez Orúe, Eduardo.—Telégrafos.—1976.—49 pesetas.
 76-61857.—Masio Pérez, Margarita.—Telégrafos.—1976.—43 pesetas.
 76-62432.—Morando Loma O., José E.—Telégrafos.—1976.—119 pesetas.
 75-5860.—Pérez Avila, Crescencio.—Cuota Beneficios.—1973.—39.880 pesetas.
 75-4721.—Pérez Avila, Crescencio.—Cuota Beneficios.—1973.—11.000 pesetas.
 28-40665.—Sánchez Crespo, Rosa.—Cuota Beneficios.—1971.—2.852 pesetas.
 28-54271.—Sánchez Crespo, Rosa.—Cuota Beneficios.—1972.—3.500 pesetas.
 76-62462.—Valencia Talavera, Oscar.—Telégrafos.—1976.—47 pesetas.

Municipio de Lozoya

76-36466.—Marín Castan, Adolfo.—Urbana.—1975.—17.290 pesetas.
 76-63172.—Martín García, Leonardo.—Urbana.—1974.—2.610 pesetas.

Municipio de Lozoyuela

76-66289.—Escalona Platero, Adela.—Cuota Beneficios.—1975.—6.348 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 15 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—417)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE ARGANZUELA-VILLAVERDE

EDICTO

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona de Arganzuela-Villaverde. Hago saber: Que en esta Zona de mi cargo se tramitan contra las personas que a continuación se relacionan expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública, y al resultar desconocidos en el domicilio de los interesados, por medio del presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días a partir de su publicación comparezcan por sí o por

representantes autorizados en el procedimiento ejecutivo que se les indica, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado serán declarados en rebeldía y notificadas las ulteriores diligencias en la forma prevista en el artículo 99 del apartado 7.º del Reglamento General de Recaudaciones del 14 de noviembre de 1968.

RELACION QUE SE CITA

Expediente.—Nombre y apellidos

33.269/74.—José Busnadiago Martínez.
 33.270/74.—Manuel Cáceres Sujar.
 33.271/74.—Emilio Cafetillo Rodríguez.
 33.318/74.—Agustín García Camacho.
 33.321/74.—Alfonso García Blanco.
 33.322/74.—Eulogio Collado Plata.
 33.336/74.—Tele Crevillén Castillo.
 33.337/74.—Ignacio Cuadros Gil.
 33.338/74.—Antonio García Delgado.
 33.339/74.—Eduardo Dancausa Muñoz.
 33.340/74.—Delegación Agrupapatastas.
 33.342/74.—Plácido Delgado Carrero.
 33.343/74.—Vicente Delgado Barona.
 33.345/74.—Antonio García Sanz.
 33.347/74.—Benigno García Martínez.
 33.348/74.—Eleuterio Díaz Hernández.
 33.350/74.—Julián Díaz Cabrera.
 33.352/74.—Isabel Diezma García.
 33.419/74.—Pedro Fontán López.
 33.421/74.—Juan García García.
 33.422/74.—Francisco Frutos García.
 33.425/74.—Máxim Fuentes Bernardó.
 33.438/74.—Pedro García Vaquerizo.
 33.441/74.—Serafín García Antón.
 33.443/74.—Concepción Martín Fuente.
 33.444/74.—David Martín García.
 33.445/74.—Fructuoso Gargantilla Jiménez.
 33.448/74.—Jesús Gil Gascón.
 33.508/74.—José Oliveira Pereira.
 33.509/74.—Gregorio Herranz Sotoca.
 33.511/74.—Manuel Herrero Calvo.
 33.513/74.—Antonio Hidalgo García.
 33.515/74.—Juan Hidalgo Mancha.
 33.516/74.—Natalio Horcajo Saz.
 33.517/74.—Segundo Hotelano Sevilla.
 25.473/73.—Caravana, S. A.
 24.533/73.—Juan Herqueta Villar.
 33.521/74.—Manuel Iñigo García.
 33.523/74.—José Izquierdo Martínez.
 33.524/74.—Ricardo Martín Redondo.
 33.614/74.—Francisco Balado Campo.
 33.615/74.—M. C. Martínez Escribano.
 33.616/74.—Marcos F. Martínez Rodríguez.
 33.618/74.—M. Angeles País Gómez.
 33.620/74.—Francisco Mateo Mora.
 33.621/74.—Braulio Palacio Vázquez.
 33.623/74.—Pedro Matesanz López.
 33.624/74.—Miguel P. Mato Mentado.
 33.622/74.—Honorio Mateo Muñoz.
 33.625/74.—C. Mayordomo Echevarría.
 33.627/74.—Cirilo Medina Morales.
 33.628/74.—Tomasa Medrano Alonso.
 33.673/74.—Feliciano Morano González.
 33.674/74.—Gregorio Moreno Naharro.
 33.675/74.—Jorge N. Moreno Carreras.
 33.676/74.—José Moreno Castillo.
 33.677/74.—José Moreno Loren.
 33.678/74.—Luisa Moreno Petiño.
 33.680/74.—Pedro Moreno Sáiz.
 33.681/74.—M. Soledad Moreno Villalba.
 33.682/74.—Antonio Morilla García.
 33.683/74.—Justiniano Muiña Calvo.
 33.719/74.—Antonio Navarro Martínez.
 33.722/74.—Papelería San Fermín, Sociedad Anónima.
 33.723/74.—Fernando Naveira Gómez.
 33.725/74.—Jesús Nieto Maestro.
 33.726/74.—P. E. Norberto Ernesto.
 33.779/74.—Jesús Ramos Ramos.
 33.781/74.—Juan Pedro Ramos Marín.
 33.782/74.—Timoteo Ramos Benitos.
 33.783/74.—José M. Recio García.
 33.784/74.—Dolores Redondo Blázquez.
 33.786/74.—Juan Reina Zamorano.

33.789/74.—Daniel Reollo Sánchez.
 33.790/74.—Juan M. Retuerta Arroyo.
 33.791/74.—Estanislao Revenga Inés.
 33.793/74.—Manuel Reyes Baruelo.
 33.794/74.—Eugenio Riaño Castro.
 33.802/74.—José M. Rivero Mellado.
 33.803/74.—David Robledo Gonzalo.
 33.804/74.—Eloy Robles Torres.
 33.806/74.—Francisco Rodrigo Lorenzo.
 33.807/74.—M. Rodrigo Martín.
 33.808/74.—Valentín Rodrigo Quirós.
 33.906/74.—Mariano López González.
 33.907/74.—Luis Silas Díaz.
 33.908/74.—Emilio Sirvent Vera.
 33.909/74.—Victorio Sobrino Sobrino.
 33.914/74.—Manuel Teba Marín.
 33.915/74.—Tec. Esp. Depurac. Aguas, Sociedad Limitada.
 33.919/74.—Pedro Llerena Maroto.
 33.281/74.—José R. Canga Pérez.
 33.282/74.—Fernando Cano Gil.
 33.277/74.—Manuel Calvo Alvarez.
 33.357/74.—Bernabé J. García Gallo.
 33.359/74.—José Durán Rubio.
 33.370/74.—Antonio Escudero Giménez.
 33.372/74.—Aurelio E. Esteban Oso.
 33.373/74.—Adolfo Expósito Sanz.
 33.374/74.—Carmen Expósito Fernández.
 33.377/74.—Araceli Pañaras Arcofra.
 33.379/74.—José Feito Barrero.
 33.382/74.—Carmen García Diego.
 33.383/74.—A. Fernández Gallardo.
 33.384/74.—Tomás Mañita Jiménez.
 33.386/74.—Andrés Fernández Barrio.
 33.388/74.—Angel Fernández Euster.
 33.389/74.—Antonio Fernández Fernández.
 33.392/74.—Carmen Fernández Fernández.
 33.393/74.—Elena García A. Jiménez.
 33.394/74.—César L. Fernández Pérez.
 33.395/74.—Concepción Fernández Fernández.
 33.398/74.—F. Fernández Cortés.
 33.399/74.—Francisco García Díaz.
 33.402/74.—Joaquín Fernández Núñez.
 33.403/74.—Jesús García M. Romero.
 33.407/74.—Manuel J. Fernández Pérez.
 33.408/74.—Manuel Fernández Rodríguez.
 33.410/74.—Miguel Fernández Rodríguez.
 33.411/74.—R. José García B. Martín.
 33.414/74.—Rufina Ferreras Collado.
 33.415/74.—José Ferrero Díaz.
 33.416/74.—José Luis García Mateos.
 33.417/74.—José García Solá.
 33.418/74.—Juan Fontán López.
 33.450/74.—Diego Vila Garzón.
 33.454/74.—Antonio Gómez Gómez.
 33.455/74.—Antonio Gómez Rodríguez.
 33.458/74.—José Gómez Gómez.
 33.460/74.—Marcelino Gómez Manzanero.
 33.462/74.—Santiago Gómez Martín.
 33.463/74.—Demetrio González Lorenzo.
 33.466/74.—Jesús Martín Jiménez.
 33.471/74.—González Bermejo.
 33.473/74.—Manuel González Ruiz.
 33.474/74.—Modesto González Díaz.
 33.475/74.—Rafael González Beltrán.
 33.478/74.—Julián Martín García.
 33.479/74.—Lucinio Martín Miguel.
 33.480/74.—Alonso Gordillo Guerrero.
 33.481/74.—Armando Gouthman Srougi.
 33.482/74.—Luis Granados Jordán.
 33.483/74.—Antonio Grauchi Pino.
 33.485/77.—Gridosh Ibérica, Sociedad Limitada.
 33.537/74.—María Jódar Sáez.
 33.539/74.—Jorge Jubarro Pedro.
 33.538/74.—Juan J. Joven Cobb.
 33.549/74.—Manuel León Molina.
 33.551/74.—Alicia S. Martínez Oliva.
 33.553/74.—Angel López Humanes.
 33.554/74.—Antón V. López Rojo.
 33.555/74.—Avelino López Orellana.
 33.559/74.—Antonio Martínez Sierra.
 33.562/74.—Cándido Martínez Olivares.
 33.567/74.—Martín López Robles.

33.568/74. — Dolores Martínez Ibarra.
 33.569/74. — Donato Martínez Merino.
 33.570/74. — Emilia Martínez García.
 42.934/76. — Espectáculos Lusanca.
 33.631/74. — Consuelo Mendoza López.
 33.632/74. — Elimo Mendaña Puente.
 33.633/74. — Joaquín Méndez Vila.
 33.634/74. — Ricardo Méndez Arias.
 33.637/74. — Gregorio Merino Canoera.
 29.880/73. — Jorge Vargas Calderón.
 29.858/73. — Servipiel, S. A.
 33.652/74. — José A. Montero Aganjo.
 33.655/74. — Manuel Montero González.
 33.656/74. — Manuel Montero Ramos.
 33.659/74. — Víctor Montero Agenjo.
 33.660/74. — José Montoya Montoya.
 33.662/74. — Santiago Morado Zurdo.
 33.663/74. — Isabel Moral Ruiz.
 33.664/74. — Crescencio Morales Bueno.
 33.665/74. — Fernando Morales Rodríguez.
 33.666/74. — M. Olalla Moraleda González.
 33.667/74. — Venerando Morán Serrano.
 33.668/74. — Ramón Morante Pardo.
 33.669/74. — F. Moratilla Romero.
 33.670/74. — Francisco Moraz López.
 33.671/74. — Andrés Moreno Fernández.
 33.672/74. — Eduardo Moreno Gascó.
 33.746/74. — Pilar Pérez Jarabo.
 33.747/74. — Teresa Pérez Barrajón.
 33.748/74. — Victoriano Pérez Chapparro.
 33.749/74. — José M. Pancorbo González.
 33.751/74. — Julia M. Picazo Martín.
 33.754/74. — Marta Plaza Salvador.
 33.756/74. — Manuel Plaza García.
 33.759/74. — Vicente Porrero Sánchez Alarcón.
 33.762/74. — Alfonso Prieto Alonso.
 33.763/74. — Tomás Prieto Estrada.
 33.764/74. — Product. Agríc. Ccial. Es., Sociedad Anónima.
 33.770/74. — Juan Quirós García.
 33.771/74. — Marcial Quirós Olivares.
 33.772/74. — Pedro Rabinal Cristóbal.
 33.774/74. — Talleres Solimán, S. L.
 33.776/74. — Ruperto Ramírez Ramos.
 33.825/74. — M. Rodríguez Calvo.
 33.826/74. — Manuel Rodríguez González.
 33.827/74. — Oscar Rodríguez Casullas.
 33.828/74. — Pablo Rodríguez Pereda.
 33.829/74. — Petra Rodríguez Gutiérrez.
 33.830/74. — Joaquín Gastearena Erica.
 33.831/74. — Cesáreo Román Uceda.
 33.833/74. — Romar, S. L.
 33.836/74. — Doroteo Romero Iglesias.
 33.839/74. — Luis Rosa Orefice.
 33.840/74. — Rosala, S. L.
 33.841/74. — Teodoro Rosino Martín.
 33.842/74. — Antonio Rubio Díaz.
 33.843/74. — Benito Rubio Benito.
 33.844/74. — Enrique Rueda Salaberry.
 33.920/74. — Inés M. Torres Vélez.
 33.922/74. — Juan Antonio Torres López.
 33.924/74. — Rafael Trillo Roldán.
 33.926/74. — Silverio Martínez Sola.
 33.927/74. — Antonia Vara García.
 33.933/74. — Angel Velasco Pérez.
 33.934/74. — José Verdasco Redruello.
 33.935/74. — Carmen Verdejo Merino.
 33.937/74. — Alejandro Vidal Rodríguez.
 33.940/74. — José Luis Villa Pérez.
 33.941/74. — Angel Villacañas Torres.
 33.263/74. — Mariano Galán Herranz.
 O/R-15/77. — Francisco López Sánchez.
 O/R-155/76. — Manuel Baeza Raspeño.
 O/R-61/76. — Antonio Molina Ortas.
 33.849/74. — Antonio Heras Meco.
 33.850/74. — Mariano Sacido Olano.
 33.852/74. — Saelva, S. A.
 33.856/74. — Juan Salas González.
 33.859/74. — Manuel Salvador García.
 33.860/74. — Domingo Salvadores Odernas.
 33.864/74. — Emilio Sanjuán Lucas.
 33.865/74. — Rosario Sanjuán Valero.
 33.866/74. — Justo Sancedo Martín.
 33.867/74. — Angel Sánchez Brea.
 33.870/74. — Claudio Sánchez Cieza.

33.871/74. — Eugenio C. Sánchez Millán.
 33.873/74. — Felipe Sánchez Oro R.
 33.874/74. — Leocadio Sánchez Iñiguez.
 33.875/74. — Lope Sánchez Martín.
 33.880/74. — Ramón Sánchez Panagua.
 33.882/74. — Sixto Sánchez Brea.
 33.883/74. — Víctor Sánchez Contreas.
 33.885/74. — Juan Santamaría.
 33.887/74. — M. Angeles Santar García.
 33.889/74. — Juan A. Santos Alvarez.
 33.890/74. — Juan Santos Cruz.
 33.898/74. — Elías Seco Abellán.
 33.903/74. — Antonio Serrano Morales.
 33.952/74. — Juan Moya García.
 33.955/74. — Angel Ortiz Mendoza.
 33.957/74. — Albino Pérez Miguel.
 33.959/74. — José Ridaó García.
 33.960/74. — Antonio Ruiz Huertas.
 33.963/74. — Antonio Tejerina Gómez.
 33.965/74. — José Luis Vilas Hormigos.
 33.257/74. — Pedro Blanco Vquez.
 33.260/74. — Eugenia Cabello Rubio.
 33.261/74. — Eugenio Cabello Gómez.
 33.262/74. — José Gabarre Pisa.
 33.280/74. — Ignacio Campos Moreno.
 33.286/74. — Julia Cañaveras García.
 33.287/74. — Jaime Capetos Núñez.
 33.294/74. — Nicolás Gallardo Martín.
 33.298/74. — Rafael Gallardo Rodríguez.
 33.300/74. — Rafaela Carreras Pajuelo.
 33.301/74. — M. Eloisa Carrión Herreros.
 33.302/74. — José Casado Brea.
 33.306/74. — Adolfo Castillo González.
 33.307/74. — Casuma, S. L.
 33.308/74. — E. Castillo Melero.
 33.309/74. — José Castillo Paniagua.
 33.314/74. — Manuel Cepeda Martín.
 33.315/74. — Narciso Cercadillo Rojo.
 33.316/74. — Adoración García Sánchez.
 33.426/74. — Miguel Fuente Peiró.
 33.428/74. — Manuel García Alrez.
 33.486/74. — María T. Martín Urbina.
 33.487/74. — Ocejó, S. A.
 33.489/74. — R. Guerrero Pleguezuelos.
 33.492/74. — Emilio Gutiérrez Arenilla.
 33.496/74. — Juan Heredia Maldonado.
 33.497/74. — Raúl Okomendia Ferreras.
 33.499/74. — Catalina Hermoso Alrez.
 33.500/74. — Dionisio Oliva Molina.
 33.502/74. — Juan A. Hernández Hernández.
 33.503/74. — Justo Hernández Riesgo.
 33.506/74. — Lázaro F. Hernando Alonso.
 33.525/74. — Tomás Jaime Hernández.
 33.528/74. — Andrés Jiménez Moreno.
 33.529/74. — Antonio Jiménez Villalba.
 35.530/74. — Argimiro Jiménez Hernández.
 33.533/74. — José Jiménez Menchén.
 33.534/74. — Juan A. Jiménez Sarroca.
 33.535/74. — M. Lucía Jiménez Nuño.
 33.540/74. — Julima, S. A.
 33.541/74. — Fernando Orgaz Alonso.
 33.542/74. — Antonio Labarra Rubio.
 44.543/74. — Manuel Lagoa Hernández.
 33.546/74. — Luis Lavalle Miguel.
 33.573/74. — Francisco Osuna Morera.
 33.574/74. — Reinaldo G. Lorenzo Rodríguez.
 33.576/74. — M. Lozano Escudero.
 33.578/74. — José Antonio Lozano Ollas.
 33.579/74. — Isaac Martínez Díaz.
 33.607/74. — Javier Martínez Cristóbal.
 33.608/74. — José Martínez Claudio.
 33.609/74. — José Martínez Herrera.
 33.613/74. — Antonio Pablos Pérez.
 33.630/74. — Julián Melero Díez.
 29.400/73. — Giménez Cobo, S. A.
 33.639/74. — Metálicas de Pamplona, Sociedad Anónima.
 33.642/74. — Felipe Miranda Díez.
 33.645/74. — Panificadora Ventosa.
 33.646/74. — Fermín Mohedano Domínguez.
 33.649/74. — Juan Molina Gil.
 33.650/74. — Emilio Mojón Marcos.
 33.651/74. — Honorio Montero Martín.

33.728/74. — Jesús Núñez Carretero.
 33.731/74. — Julio Nuño Tomás.
 33.735/74. — Juan Pedrera Chaves.
 33.736/74. — Lino Peinado Pérez.
 33.739/74. — Constantino Pérez Píllado.
 33.740/74. — Félix Pérez Hinarejos.
 33.743/74. — Luis Pérez Rrez.
 33.744/74. — Manuel Pérez Gil.
 33.745/74. — Mariano Pérez Gómez.
 33.809/74. — A. Rodríguez Villalba.
 33.810/74. — Alfonso Rodríguez Fernández.
 33.813/74. — Antonio Rodríguez Bravo.
 33.816/74. — I. Rodríguez Carreras.
 33.818/74. — Jesús Rodríguez Moratalla.
 33.819/74. — Jesús Rodríguez Utrera.
 33.821/74. — José L. Rodríguez Casas.
 33.822/74. — José Rodríguez Mingo.
 33.823/74. — Ismael García Lozano.
 33.892/74. — Marcelino Sanz Alonso.
 33.894/74. — José Saura Parra.
 33.896/74. — María Josefa Seano Pujol.
 33.943/74. — Natividad Visiedo García.
 33.946/74. — Isaac Vivas Burillo.
 33.947/74. — Julián Vivas Recio.
 33.950/74. — Julio Yustas Saugar.
 33.951/74. — Gervasio Zamorano Tapiá.
 Madrid, 14 de febrero de 1977. — El Recaudador (Firmado). (G.—413)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 4.235 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Ramón García Prudencio, contra "Cafetería J. R.", propietario Alfredo Jiménez, sobre despido, con fecha 16 de febrero se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Gil Suárez.—Madrid, 16 de febrero de 1977.—Dada cuenta; no habiendo comparecido la parte actora para celebrar los actos de los autos de referencia, se suspenden los mismos y se vuelven a señalar para que tengan lugar el próximo día 25 de marzo, a las nueve quince de su mañana, debiéndose citar a la parte actora José Ramón García Prudencio por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las advertencias y apercibimientos legales.—Lo mandó y firmo Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a José Ramón García Prudencio, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—1.129)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.085 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Juana Aguilar Blanco, contra Crescencio Martín Martín y otros, sobre accidente, con fecha 11 de noviembre de 1976 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado de Trabajo señor Gil Suárez.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1976. — Dada cuenta. Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales núm. 2.085 de 1972, y certificación de lo resuelto por la Sala. Acúsese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad. — Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones. Devuélvase a "Cataluña" el depósito constituido en esta Magistratura, una vez manifieste la actora haber percibido las 90.000 pesetas.—Lo mandó y firmo Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí (Firmado).—Es copia

Y para que sirva de notificación a "Fetisa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—1.130)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Fernández Barreiro, contra "Gasolinera Marylán, Sociedad Limitada", en reclamación por plantilla, registrado con el núm. 383 de 1977, se ha acordado citar a "Gasolinera Marylán, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gasolinera Marylán, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado). — Por el Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.381)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo núm. 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 4.155 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Ramón Mena Pérez, contra José Antonio Gutiérrez Marchante, rep. "Imper, S. A.", en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, obras de la calle de Calvo Sotelo, núm. 14 (antigua carretera), Valdemoro, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una grúa marca "Grasset", de unos 25 metros de altura y 25 metros de pluma, número X-1-126, en muy buen uso y en perfecto estado de funcionamiento. Importa la presente tasación la suma de 650.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, núm. 22, en primera subasta el día 31 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de

nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.
Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).
(C.—2.180)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gerardo León Santos y otros, contra "Cristalerías Teka" (José Redondo Rodríguez y Julio García Rodríguez), en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.501-13 de 1976, se ha acordado citar a José Redondo Rodríguez y Julio García Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de marzo, a las diez y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se les cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Redondo Rodríguez y Julio García Rodríguez ("Cristalerías Teka"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—1.426)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de instrucción número uno de Madrid, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido con el número 305 de 1971, del desaparecido Juzgado número 33 de esta capital, por delito de estafa, contra Apolos Garza Marroquín, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes inmuebles y muebles embargados a dicho penado, y que a continuación se describen:

Parcela de terreno en término de Robledo de Chavela, procedente del monte denominado "El Carmen", al sitio de su nombre, número 25 bis de la zona VII, y 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 28.487 pies y 34 décimos de otro cuadrado. Linda: Norte, con la parcela número 25; al Este, con la número 23; al Oeste, con la número 21, todas de la zona VII de la Urbanización, y al Sur, con calle y plaza de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 824, libro 33, folio 95, finca 3.480, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 300.000 pesetas.

Muebles

Un televisor "R. C. A. Víctor", con U. H. F. incorporado, pantalla de 24 pulgadas

y número de fabricación 29 G.CR5020; un aparato de radio con tocadiscos marca "Telefunken", serie número 307529, con altavoces de sistema estéreo; un sofá tapizado en tela verde, de tres plazas; un sillón también tapizado en tela verde; una mesa de centro, en madera repujada, con tapa de mármol; una lavadora automática marca "Whirpol"; una secadora automática para ropa, marca "Wirpol"; una nevera provista de congelador marca "Wirpol", número de fabricación 4F450702; una mesa de comedor, plegable, con tapa en formica color rosa; seis sillas en hierro, forradas de skay; una coqueta en madera corriente, con tres cajones en el lado derecho y puerta en el izquierdo; dos mesillas de noche, haciendo juego con lo anterior, y una butaca forrada en terciopelo amarillo.

Tasado pericialmente todo ello en pesetas 77.400, y fué depositado en poder del penado, que hoy se encuentra en ignorado paradero.

El acto del remate tendrá lugar, por lotes separados, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, el día 28 de abril próximo, a las doce de su mañana, y se previene:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá verificarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad del bien inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).
(C.—2.179)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido en dicho Juzgado con el número mil seiscientos setenta y mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Obdulia Martín Montalvo Muncharaz, sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Martín Montalvo Muncharaz, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante don Antonio Martín Montalvo Muncharaz, que era hijo de Luis y Fernanda, natural de Puebla de Montalbán (Toledo) y quien falleció en esta capital el día siete de noviembre del pasado año, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes; que quien reclama la herencia de dicho causante es su hermana de doble vínculo doña Obdulia Martín Montalvo Muncharaz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—7.056)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, y bajo el número mil sesenta y dos de orden de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos ejecutivos promovidos por el "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra doña Lidice Pereyra Siqueiros, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, accidentalmente Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco de Gredos, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendido por el Letrado don Gabriel Arias-Salgado Montalvo, contra doña Lidice Pereyra Siqueiros, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora doña Lidice Pereyra Siqueiros, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco de Gredos, S. A.", de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas, a la que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto de Amunátegui. (Rubricado.)

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe; en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: Sama. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Lidice Pereyra Siqueiros expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—7.101)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa-B de mil novecientos setenta y cinco de orden, seguidos a instancia de "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Antonio Prieto García, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes que luego se dirán, por el precio tipo de tasación de cincuenta mil pesetas, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento como mínimo del precio tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha tasación.

Y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Derechos que se deriven del contrato suscrito por el ejecutado señor Prieto García y la entidad "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A.", el día quince de enero de mil novecientos setenta y tres, y que se refiere a la compraventa del piso segundo B de la casa número cuarenta y dos de la avenida de Nuestra Señora de Belén, de Alcalá de Henares (Madrid).

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—7.108)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número ochocientos noventa y cuatro-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de doña Margarita, conocida por Blanca Quesada Picón, don Ricardo Gómez Quesada, doña Blanca Gómez Quesada y don Jesús Gómez Quesada, representados por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don Julio Martín Pliego y otros, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Gómez Villaboa.—Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Dada cuenta, las anteriores certificación de acto de conciliación y escrito únanse a los autos de su razón. Se tiene por cumplida a esta parte con lo que venía acordado, y proveyendo al escrito de demanda, se admite la misma cuanto ha lugar en derecho, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se da traslado con emplazamiento a don Julio Martín Pliego, don Francisco Javier Martín Pliego y a la "Mutua Madrileña Automovilista", para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, entregándoles las copias simples de la demanda y documentos presentados.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Manuel Gómez Villaboa Novoa.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Julio Martín Pliego, dándole el traslado y emplazándole a los fines y por el término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—7.096)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra "Borrell, Sociedad Anónima", sobre pago de noventa y seis mil cuatrocientas noventa pesetas de principal, intereses legales, gastos y las costas, se ha decretado el embargo de bienes de la demandada sin su previo requerimiento de pago por desconocerse su domicilio, y concretamente sobre la finca especialmente hipotecada casa en la villa de Arganda del Rey, al sitio llamado del terreno o Alcaceles y Huerta Parrada (polígono treinta y seis, bloque diez).

Y en su virtud se cita de remate a dicha entidad legal en la persona de su representante legal para que dentro del término de nueve días que se le conceden, comparezca en dichos autos y se oponga a la ejecución despachada si viere convenirle, con Abogado y Procurador, haciéndose constar que se ha practicado dicho embargo sin su previo requerimiento de pago mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y sitio público de costumbre, a

veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.124)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente de declaración de herederos número ochenta y dos de mil novecientos setenta y siete-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Carmen y don Francisco Calleja de Anós, hijos de Eugenio y de Francisca, nacidos el veintiseis de enero de mil ochocientos ochenta y nueve y catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, respectivamente, cuyos óbitos tuvieron lugar en esta capital, la primera el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y el segundo, el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y seis, éste en estado de viudo y aquélla de soltera, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que don Saturnino y don Francisco Calleja de Anós y doña María Victoria Calleja García de la Riva, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.100)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos treinta de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de don Gerardo Berkhoff Brautigam, contra don Angel Toscano Cleva y otros, sobre declaración de ser contrato de arrendamiento el que expresa subarrendamiento, en los que por providencia de hoy he acordado emplazar por medio del presente a los también demandados todas las personas desconocidas o inciertas que pudieran resultar con derechos respecto de las herencias de don Tomás Beruete Udaeta o de don Angel Toscano Arroyo, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos por medio de Procurador que lo represente y Abogado que lo defienda y conteste la demanda, con la advertencia de que si no lo verifica, teniéndose por contestada la demanda serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley y las demás en los estrados del Juzgado, parándoles con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.094)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número seiscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y tres, del extinguido Juzgado número veinticuatro, a instancia de "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Vicente Ruiz de Austri Sagaribay y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, en los dos lotes siguientes:

Primero

Una lavadora superautomática marca "Aspes", modelo L-I BIO, en buen estado de conservación.

Un frigorífico "Kelvinator", de unos 200 litros de capacidad.

Un televisor marca "Philips", antiguo, sin U. H. F.

Valorados pericialmente en catorce mil pesetas.

Segundo

Los derechos de traspaso que pudieran corresponder al demandado señor Ruiz de Austri sobre el local de negocio sito en el bajo de la casa número ciento cinco de la calle de Fuencarral, de esta capital, dedicada a estudio fotográfico.

Valorados pericialmente en setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, once, el día trece de abril próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo por el que sale esta segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Cuarta

Respecto a los derechos de traspaso el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, y destinarlo al mismo negocio, por el plazo mínimo de un año, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta tanto transcurra el término que al arrendador le concede la ley de Arrendamientos Urbanos para ejercitar el derecho de tanteo.

Dado en Madrid, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.080)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, se tramita expediente promovido por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de la sociedad "Gonzalo Barba, S. L.", domiciliada en esta capital, calle de la Madera, número diez, dedicada a la construcción de edificios y realización de obras en general por contrata, sobre suspensión de pagos de dicha entidad, en cuyo procedimiento se convocó a Junta General de Acreedores para el día veintitrés de marzo en curso, y hora de las dieciséis y treinta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero. Y por medio del presente se hace saber a los acreedores de la entidad suspensa que ha sido suspendida dicha Junta General de Acreedores por haber sido sustituida por el trámite escrito, en virtud de lo resuelto en auto fecha veintinueve de enero último.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.125)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Inmobiliaria Ikasa, S. A.", representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Alfonso y don Carlos Romero González de Pereda, sobre cobro de cantidad, se sacan a la ven-

ta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Los derechos de propiedad que corresponden a los demandados don Alfonso y don Carlos Romero González de Pereda sobre el local comercial señalado con el número cuatro de la casa número ciento ochenta y siete de la calle de Arturo Soria, de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de setecientos cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados tales derechos de propiedad.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.081)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número mil ciento quince de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto los presentes autos, demanda incidental de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña María de las Mercedes Pérez de Arana, don Salvador Pérez de Arana y don Ramón Pérez de Arana, todos mayores de edad y la primera con licencia marital de su esposo don Carlos Vázquez y Rugeroni, el segundo de estado casado y el tercero de estado soltero, la primera vecina de Gibraltar, el segundo vecino de Barcelona y el tercero en Vitoria, representados en autos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendidos por el Letrado don Juan Pérez de la Barreda, y de la otra, y como demandados, don José Pereira Gómez, mayor de edad, industrial, con domicilio en Madrid, calle de la Ballesta, número treinta y dos (ya fallecido), y don Pedro Muñoz de la Paz, mayor de edad, con domicilio en esta capital, calle Minas, siete, tercero, sobre resolución de contrato de arrendamiento y otros extremos que más específicamente se expresarán, representados por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat y defendidos por Letrado,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María de las Mercedes, don Salvador y don Ramón Pérez de Arana, contra don José Pereira Gómez (fallecido), hoy sus desconocidos e ignorados herederos, don Pedro Muñoz de la Paz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento fechado en quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, referido al local sito en la Corredora Baja de San Pablo, suscrito entre el demandado hoy fallecido y don José Pereira Gómez y la propiedad, así como el posterior suscrito entre el administrador y el otro demandado en su caso, y,

en su virtud, condeno a los ignorados herederos de don José Pereira Gómez y don Pedro Muñoz de la Paz, a entregar a los actores el referido local, apercibiéndoles de lanzamiento caso de negativa. Paguen los demandados las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la cual se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio. mando y firmo.—Carlos de la Vega.

Publicada en el día de la fecha.—Mánuel Maraver.

Y para que el presente edicto sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.097)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochenta y cinco de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Papeles San Fermín, S. L.", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra "Gráficas Palomares, Sociedad Anónima", sobre reclamación de setenta y seis mil ochocientos ochenta pesetas con veinticinco céntimos de principal, más intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Edificio de dos plantas en fachada y una al testero, señalado con el número cuarenta y nueve provisional de la calle Pilarica, de esta capital. Tiene una superficie de 280 metros cuadrados, y linda: a la derecha, entrando, al Sur, en línea de 20 metros, con finca de don Luis Esteban; por su frente o fachada principal, al Oeste, en línea de 14 metros, con la calle denominada La Pilarica; por la izquierda, al Norte, en línea de 20 metros, con finca de los señores Marichalar y Bruguera, y por el fondo o testero, al Este, en línea de 14 metros, con los mismos linderos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al tomo 426, folio 94 y vuelto, finca núm. 6.205.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, el día veintiocho de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta pesetas (5.878.880 pesetas), en que fué tasada la finca expresada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la deuda de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.082)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número mil quinientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y seis-T, a instancia de don Manuel Ruiz Conejo Juarros, pretendiendo declaración de herederos por fallecimiento abintestato de su hermano don José María Ruiz Conejo Juarros, nacido en Madrid el treinta de noviembre de mil novecientos cuatro, hijo de Manuel Ruiz-Conejo y Ruiz-Conejo y de Irene Juarros y del Pozo, fallecidos; cuyo causante cuyo óbito ocurrió en esta capital el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta, casado con Encarnación Oliván Ascaso, sin dejar tampoco descendientes y reclamando la herencia el aludido interesado, como hermano del difunto en cuestión, dado a que la esposa de éste falleció con posterioridad al mismo.

Y a virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia dicho fallecimiento sin testar y los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, lo que harán con presentación de los documentos que así lo acrediten y árbol genealógico correspondiente.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.051)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número mil trescientos seis de mil novecientos setenta y seis, promovido por doña Angela y don Mariano Díez López, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Parcela de terreno situada en esta capital, fuera de la puerta de Fuencarral, a la izquierda del camino de la carretera de Francia, entre el puente y dehesa llamada de Amaniel. No tiene número y se ignora igualmente el de la manzana o cuadrada, y linda: al Norte, o sea, por su frente, calle de Arancio, llamada hoy de Lorenza Correa, a la que hace fachada en línea de cuatro metros y 58 centímetros; derecha, entrando, o sea, al Oeste, en longitud de 17 metros 25 centímetros, terreno remanente de la finca de donde se segrega la parcela que se describe; izquierda, o sea, al Este, en línea de 17 metros 20 centímetros, terreno de os señores Subiela y Blas, y espalda o Sur, en longitud de cuatro metros 54 centímetros, terreno remanente de la misma finca de donde se segrega la parcela que se describe. Afecta una figura de un cuadrilátero algo irregular y comprende una superficie total de 77 metros 64 decímetros cuadrados, equivalente a 1.000 pies cuadrados.

Por los interesados se indica que tal finca es hoy la número 23, antes 9, de linderos: derecha, entrando, Oeste, casa número 25 de la misma calle, doña Angela Gómez Bay y don Matías Bay Pérez; izquierda, Este, casa número veintiuno, Comunidad de Propietarios, y espalda, Sur, se ignora.

Según el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, se encuentra inscrita a favor de don Anastasio Romero Castejón, al folio 146, tomo 257 del archivo, finca 6.457, inscripción primera.

Y a virtud de providencia de veintinueve de octubre, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.058)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número mil doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia de doña Ana María Garzón y Pérez, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, con domicilio en calle Peñascales, número ocho, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Felisa Garzón y Pérez, hija de Juan y de Isabel, que falleció en esta capital el cinco de abril de mil novecientos setenta y seis, sin otorgar testamento y en estado de soltera, reclamándose la herencia para la solicitante y sus hermanas de doble vínculo doña María Isabel, doña Carmen y doña Mercedes Garzón y Pérez, y llamando por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.052)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiaci6nes Generales, S. A.", contra don Antonio Riquelme Santamaría, en reclamación de diecisiete mil ochocientas setenta y dos pesetas de principal y nueve mil pesetas que se calculan para intereses y costas, y por providencia de hoy se ha acordado citar de remate al demandado don Antonio Riquelme Santamaría, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada si viere conveniente, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Haciéndose constar haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

A) Tierra de regadío al sitio de Valdelosyerros, de haber 26 áreas y 96 centiáreas; linda: por el Este, Patrocinio Moreno; Sur, la calle; Oeste, Patrocinio Moreno, y Norte, Juan Carralero. Tiene el carácter legal de indivisible; inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.084 de Colmenar, libro 153, folio 52, finca 8.681, inscripción quinta.

B) Olivar de secano, sitio de los Hornillos, de haber dos hectáreas, 48 áreas y 34 centiáreas; linda: por el Este, camino nuevo; Sur, Oeste y Norte, cerros. Tiene el carácter legal de indivisible. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.253 de Colmenar, libro 184, folio 245, finca número 11.437, inscripción segunda.

C) Tierra de secano, sitio de Navarredonda, de haber una hectárea, 77 áreas y 23 centiáreas. Linda: por el Este, herederos de Eugenia García; Sur, los de Mariano Aguero y los de Catalina Boto, y Oeste, los de Jorge Benito, y Norte, el camino. Tienen el carácter legal de indivisible. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.253 de Colmenar, libro 184, folio 247, finca número 2.602, inscripción séptima.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a don Antonio Riquelme Santamaría expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

tiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.098)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, con el número ochenta de mil novecientos setenta y dos, instado por la excelentísima señora doña Isabel de Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno, Marquesa de Campollano, representada por el Procurador señor Puig Pérez, contra otros y don Kadin Mustafá Hillawi, en ignorado paradero, se ha dictado la resolución, que comprenden el encabezamiento y parte dispositiva, que copiada dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, instado por la excelentísima señora doña Isabel de Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno, Marquesa de Campollano, representada por el Procurador señor don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa y dirigida por el Letrado don Eduardo Ajuri, contra don Pedro Baret Sabater y la Compañía Mercantil "Financiaci6n del Comercio e Industria Exterior e Interior, S. A.", representada por el Procurador don Adolfo Mirales Vilanova y dirigidos por el Letrado don Enrique Granados, contra la Compañía Mercantil "Parcelatoria de Gonzalo Gasc6n, S. A. Inmobiliaria", representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz y dirigida por el Letrado don Carlos Fernández de Soto Pérez, contra Abdul-Amid-Al-Damirgi, don Munther Fatah, don Frank Fataf, la Compañía Mercantil "Gamak, S. A.", y don Antonio Wan del Valle de Ponte, representados por el Procurador señor Aragón Martín y dirigidos por el Letrado don Carlos Fernández de Soto, en sucesión procesal de la disuelta y liquidada Compañía Mercantil "Gamak, S. A.", representados por el Procurador señor Aragón Martín y dirigido por el Letrado don Carlos Fernández de Soto, contra don Juan Manuel Pascual Quintana, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz y dirigido por el Letrado don Fernando Garrido Falla y contra don Kadin Mustafá Hillawi, en situación de rebeldía, sobre reclamación de nulidad de negocios jurídicos y otros derechos...

Fallo

Que rechazando la demanda en cuanto a las peticiones de los apartados tercero, cuarto y quinto, y admitiéndola en cuanto a las restantes, debo desestimar y desestimo las pretensiones que en ésta se contienen relativas a los demandados don Pedro Baret Sabater, don Abdul Hamid, Abdul Hadi-Al-Damirgi, don Munther Fatah, don Kadin Mustafá Hillawi, don Frank Fatah y don Antonio Wan del Valle de Ponte, absolviendo en esta instancia a la Compañía Mercantil "Gamak, Sociedad Anónima", y en cuanto al fondo del asunto, a los anteriores; sin imposición de costas, debiendo remitirse a la Abogacía del Estado para su liquidación el documento privado, de venta de negocios, de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado, en situación de rebeldía, don Kadin Mustafá Hillawi, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.099)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Lisbán, S. A.", Compañía de Leasing, con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, once, edificio "UAP", tercera planta, representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra "Sociedad Anónima Hotel Sace", con domicilio social en Madrid, avenida del General Sanjurjo, número ocho, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente bien mueble embargado como de la propiedad de la demandada, y que se encuentra depositado en poder de don Gaitzer Bedrosian, representante legal de la demandada:

Una lavadora marca "Crolls", modelo Polimatic A-20, con unas dimensiones, aproximadas, de 1,50 x 1,1 con una capacidad de lavado de 24 kilogramos de ropa. Tasada en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto, el día quince de abril del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de setenta y cinco mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento; haciéndose constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.116)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Paulino Ruiz Chocarro, con don Tomás Redondo Chies, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en aparatos electrodomésticos y una extensa relación de juguetes, cuyo número y clases podrá ser examinada en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, el día veintinueve de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento setenta y cuatro mil setecientas diez pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la anterior.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Tomás Redondo Chies, en la nave almacén de juguetes, sita en la calle Trespaderne, sin número, del barrio del Aeropuerto de Barajas, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el

presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.083)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número sesenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña María Rosa del Pozo García, representada por el Procurador don Román Velasco Fernández, contra doña Benedicta Manso Lorenzo, en reclamación de cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, se ha acordado emplazar a doña Benedicta Manso Lorenzo, a fin de que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirles; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Benedicta Manso Lorenzo, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.042)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez municipal del Juzgado número once de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, en los que ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis. — Don Miguel Cañada Acosta, Juez del Juzgado municipal número once de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número noventa y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Vagaski, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, contra don Cristino Ortiz Martín, mayor de edad, del comercio, con domicilio en la calle Cruz Verde, número seis, de Alcalá de Henares (Madrid), sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, en nombre de "Vegaski, S. A.", contra don Cristino Ortiz Martín, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor, a la entidad demandante, la mentada suma, los intereses legales de la misma a partir de la fecha de interposición judicial hasta que tal cantidad sea efectiva y al pago de las costas del procedimiento.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, en el supuesto de que pudiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada. (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Cristino Ortiz Martín, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.095)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal titular número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y señalado con el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, se sigue juicio de desahucio de finca rústica a instancia de doña Julia Castro del Coso y otros, contra don Gregorio López Prisuela, por falta de pago y abandono de cultivo de una finca-huerta, sita en la avenida de los Caídos, números dos y cuatro, del pueblo de Valdecas, de esta jurisdicción, en cuyas actuaciones y en ejecución de la sentencia firme dictada he acordado en esta fecha que se proceda a apercibir de lanzamiento al demandado antes indicado, a fin de que dentro del término de ocho días, que se le conceden, desaloje y deje a la libre disposición de la parte demandante la finca rústica anteriormente mencionada, quedando apercibido de que de no realizarlo será lanzado de la misma sin consideración de clase alguna y a su costa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, para que sirva de notificación y apercibimiento en legal forma a la parte demandada ya indicada, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.093)

VILLAFRANCA DEL PENEDES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de Villafranca del Penedés, en los autos de proceso civil de cognición número noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de "Unión Champañera, Sociedad Anónima Española", representada por el Procurador don Ignacio F. Seguí García, contra don Víctor Moya Delgado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a subasta pública por primera vez y término de ocho días, bajo las condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes en un solo lote:

Una furgoneta marca "Sava" J-4, matrícula M-839.969, valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca "Ebro", modelo D-150, matrícula M-8673-B, valorado en ciento diez mil pesetas.

Una máquina de escribir "Eltex", de 110 pulsaciones, valorada en cinco mil pesetas.

Una máquina sumadora, eléctrica, "Hispano Olivetti", valorada en cinco mil pesetas.

Una mesa de metal (escritorio), con tapa de cristal transparente, valorada en tres mil pesetas.

Un archivador de cuatro cajones, de metal, en cuatro mil pesetas.

Cuatro sillas tapizadas en skay y lana, tres de ellas de color negro y rojo y una de lana azul, en dos mil pesetas.

Suma total: Ciento ochenta y cuatro mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran en depósito en poder del demandado, en Madrid, calle de Agustín Calvo, número cuarenta y nueve, donde podrán ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo, en su caso, el ejecutante consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe de dicho tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Villafranca del Penedés, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Juan Blanco Villalba. (Rubricado.)

(A.—7.122)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Jesús Iglesias Iglesias, de treinta y dos años, hijo de Benedito y de Antonia, natural de Orense, casado, albañil, cuyo actual paradero o domicilio se desconocen, para que el día 23 de marzo, a las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 964 de 1976, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—1.722)

(B.—1.183)

JUZGADO NUMERO 6

Carmen Ojeda Mira, nacida en Tinajas (Cuenca), de treinta y tres años de edad, hija de Ramón y de Primitiva, casada, empleada, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 22 de marzo y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones imprudencia, bajo el núm. 1.011 de 1976, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.185)

Juan Martos Lobato, nacido en Ronda (Málaga), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, feriante, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 22 de marzo y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y amenazas, bajo el núm. 990 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.186)

María Luisa Vázquez y Fernández-Villa, de treinta y dos años de edad, nacida en Burgos, soltera, abogada, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 22 de marzo y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por embriaguez, bajo el número 1.039 de 1976, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.187)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas número 182 de 1976.— Jesús Díez Noguera, de veintinueve años, soltero, funcionario, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Castañares (Logroño); Alejandro Escolar Alcalde, de treinta y un años, soltero, economista, hijo de Teófilo y de Eulalia, natural de Gumiel (Burgos), y Manuel Angel Martínez Aranda, del que no constan más datos de filiación, que tuvieron todos ellos su último domicilio conocido en esta capital, hoy en ignorado paradero, los dos primeros en calidad de lesionados y el tercero como inculcado, deberán comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 22 de marzo, a sus diez horas y cuarenta minutos, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones por imprudencia, debiendo presentar los dos primeros todos cuantos justificantes de pago obraren en su poder y el tercero con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.204)

Juicio de faltas número 798 de 1976.— Marcelo Despierto Vázquez, del que se desconocen más datos identificativos, en ignorado paradero, deberá comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para el día 22 de marzo, a sus diez horas y cuarenta minutos, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas por daños, en el que es presunto responsable civil subsidiario, debiendo verificar dicha comparecencia con los medios de prueba de que haya de valerse.

(B.—1.205)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Lorenzo Martínez Rodríguez, natural de Madrid, nacido el 16 de octubre de 1945, casado, conductor, hijo de Lorenzo y de Aurora, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 24 de marzo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 1.064 de 1976, sobre lesiones y malos tratos, a su celebración, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.208)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 207 de 1976, que pende en este Juzgado, por lesiones en riña, el día 15 de mayo último, en el término municipal de Torreledones, se cita por la presente a James Pittis Grizard, en ignorado paradero, para que el día 15 de abril próximo, a las once cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado comarcal de Collado Villalba, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del referido juicio de faltas.

(G. C.—1.551)

(B.—1.103)

GRANADA

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado bajo el núm. 407 de los del año 1977, por lesiones, que sufre Natividad González Mohino, cuyo último domicilio lo tuvo en Torrejón de Ardoz, calle de Metano, número 8, y hoy en Madrid, en ignorado domicilio, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo, a las diez horas, al objeto de prestar declaración y ser reconocida por el médico forense.

(G. C.—1.554)

(B.—1.097)

LUGO

A virtud de lo acordado por el señor don Antonio Simón Pensado Tomé, Juez municipal de Lugo, en providencia dictada en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el núm. 965 de 1976, sobre daños en la circulación, se cita a medio de la presente al denunciante Enrique González Díaz, con domicilio en Londres, y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle de Víctor Pradera, núm. 58, para que a las once y diez horas del día 1 de abril de 1977 comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, que está situada en la plaza de Avilés (Palacio de Justicia), con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.557)

(B.—1.100)

SEVILLA

En el expediente de juicio de faltas número 94 de 1975, por daños en tráfico, contra Manuel Lorenzo Larraz, se ha acordado requerir por medio del presente al responsable civil subsidiario Jacinto de Mota Hidalgo, que tenía anteriormente su domicilio en Madrid, calle de Embajadores, núm. 196, primero E, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que haga efectiva la cantidad de 42.317 pesetas, importe de la indemnización.

(G. C.—2.015)

(B.—1.353)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 34